



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.360

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 1 de Junio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO. ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 76 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

Nº 7608 – Promulgada por Dcto. M.F. y O.P. Nº 2180 del 19/05/10 – Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmueble del Dpto. Capital – Destino: Adjudicación en venta a actuales ocupantes en Villa Los Sauces	3490
--	------

DECRETOS

M.ED. Nº 2165 del 19/05/10 – Dispone Separación de Niveles de Educación Secundaria y Superior de las Ex Escuelas Normales Nacionales y Aprueba Plantas Organizativas Funcionales de cargos de las unidades educativas de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior	3492
M.J. Nº 2170 del 19/05/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Adrián Leonardo Blas	3493
M.ED. Nº 2171 del 19/05/10 – Rectifica parcialmente Dcto. Nº 3978/09 – Deja sin efecto creación de Curso en la Unidad Educativa Nº 5092 de esta ciudad	3494
M.G.S. y D.H. Nº 2176 del 19/05/10 – Convenio de Colaboración Recíproca – Provincia de Salta; Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, Secretaría de Cultura y la Municipalidad de Cafayate	3495
M.D.H. Nº 2177 del 19/05/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Federico Ernesto Salva	3496
M.D. EC. Nº 2211 del 28/05/10 – Ley Nº 7543 y Dctos. Nº 2785/09 y 3676/09 – Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta: Aprueba Procedimiento para el Análisis de Proyectos a Escala Predial	3497

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J. Nº 2166 del 19/05/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Miguel Angel Garnica	3508
M.D.H. Nº 2167 del 19/05/10 – Comisión Oficial	3508
M.J. Nº 2168 del 19/05/10 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Ricardo Antonio Pereyra	3509
M.G.S. y D.H. Nº 2169 del 19/05/10 – Reconoce Pago de Subrogancia – Alcaide Mayor Rubén Oscar Crespo	3509
M.J. Nº 2172 del 19/05/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Daniel Alejandro Corregidor	3509
M.ED. Nº 2173 del 19/05/10 – Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes – Prof. Patricia Irma Alonso	3509
M.G.S. y D.H. Nº 2174 del 19/05/10 – Retiro Voluntario – Sub Comisario – María Cristina Chilo – Policía de la Pcia.	3509
M.D.H. Nº 2175 del 19/05/10 – Designa personal temporario – Lic. Noemí del Carmen Castillo	3509
M.S.P. Nº 2178 del 19/05/10 – Cesantía de Personal – Sr. Daniel Ermindo Bravo	3510
M.D.H. Nº 2179 del 19/05/10 – Designa personal temporario – Sra. Inés Adriana Urrutia	3510
M.S.P. Nº 2181 del 19/05/10 – Retiro Voluntario – Dr. Tomás Miguel Torres Aliaga	3510

RESOLUCION DELEGADA

Pág.

M.S.P. Nº 87D del 20/05/10 – Modifica parcialmente Dcto. Nº 2075/10 – Adicional – Radicación de Profesionales en localidades de Dificil Acceso	3510
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 85D del 19/05/10 – Rectifica parcialmente Dcto. Nº 1885/10 – Sr. Cirilo Ricardo Garnica	3511
M.S.P. Nº 86D del 19/05/10 – Deja sin efecto asignación interina de funciones y adicional por función jerárquica – Dra. María Eugenia Ranaldi	3511
M.G.S. y D.H. Nº 88D del 20/05/10 – Dcto. Nº 1877/10 – Esc. María Ximena Miranda Bona	3511
M.G.S. y D.H. Nº 89D del 20/05/10 – Aclaratoria de Retiro Obligatorio – Sub Oficial Mayor Rosario Lorenzo Copa	3511

RESOLUCIONES

Nº 15643 – Cámara de Senadores Nº 96	3511
Nº 15640 – Secretaría de Obras Públicas Nº 341	3512

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15654 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. Nº 63/2010	3512
Nº 15653 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. Nº 64/2010	3513
Nº 15652 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 11/10	3513
Nº 15651 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 12/10	3513
Nº 15473 – Consejo de la Magistratura Nº 166/10	3514

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 15632 – Poder Judicial de la Prov. de Salta – Expte. Nº ADM 943/10	3514
Nº 15628 – Subsecretaría de Política Criminal – Servicio Penitenciario de Salta Nº 83/10	3514

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 15647 – Dirección de Vialidad de la Prov. de Salta Nº 20/2010	3515
Nº 15646 – Dirección de Vialidad de la Prov. de Salta Nº 19/2010	3515
Nº 15625 – Municipalidad de San José de los Cerrillos Nº 03/2010	3515

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 15593 – Miguel Cadenas Puertolas y otros – Dpto. Chicoana - Expte. Nº 34-11.414/66	3516
Nº 15560 – Inversora Juramento S.A. – Expte. Nº 34-9.147/08	3516
Nº 15559 – Inversora Juramento S.A. – Expte. Nº 34-5.688/05	3516
Nº 15554 – Salta Rafting – Expte. Nº 16-44.756/07	3517

COMPRAS DIRECTAS

Nº 15638 – H.P.G.D. San Bernardo – Ministerio de Salud Pública Nº 06	3517
Nº 15637 – H.P.G.D. San Bernardo – Ministerio de Salud Pública Nº 05	3517
Nº 15636 – H.P.G.D. San Bernardo – Ministerio de Salud Pública Nº 04	3518

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 15641 – Lucas – Dpto. Los Andes, Lugar: Pastos Grandes – Expte. N° 19.366	3518
N° 15634 – Papadopulos VI – Dpto. Chicoana, Lugar: Valle Hermoso – Expte. N° 18.752	3518
N° 15633 – Papadopulos XXX – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Centenario – Expte. N° 19.660	3519
N° 15518 – Papadopulos XLIII – Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande – Expte. N° 19.580	3519
N° 15513 – Poscaya Sur – Dpto. Santa Victoria, Lugar: Poscaya – Expte. N° 19.441	3520

SUCESORIOS

N° 15649 – Liendro Condori María Rosa – Expte. N° 2-258.736/09	3520
N° 15648 – Paesani, Eduardo Alberto – Burgos Gladys Dina – Expte. N° 297.196/10	3521
N° 15644 – Guaymás, Ana María – Expte. N° 297.924/10	3521
N° 15631 – Vélez, Toribia – Expte. N° 227.033/08	3521
N° 15630 – Maciel, Miguel Santiago – Expte. N° 49.734/00	3521
N° 15619 – Tolaba, Santos Julia – Expte. N° 289.807/09	3521
N° 15615 – Zitta, Esteban Alejandro y Mendia, Emma Rosa – Expte. N° 298.760/10	3521
N° 15612 – Medina, Julio Lorenzo – Expte. N° 46.187/09	3522
N° 15600 – Hoyos, David Alfonso – Expte. N° 231.279/08	3522
N° 15598 – Sajama, José Víctor – Expte. N° 223.032/08	3522
N° 15596 – Soria Gervacio – Expte. N° 010.220/09	3522
N° 15592 – Flores, José Paulino – Expte. N° 1-278.680/09	3522
N° 15590 – Heredia, Ana María – Expte. N° 2-279.267/09	3522
N° 15585 – Talocchino, Alberto – Expte. N° 302.574/10	3523
N° 15581 – Gil, Federico Omar – Expte. N° 2-296.229/10	3523
N° 15580 – Lazo Aguilera, Hernán Antonio – Expte. N° 2-300.470/10	3523
N° 15579 – Toledo, María Angélica – Expte. N° 1-300.012/10	3523
N° 15578 – Rueda, Sara – Mamaní, Milagro Amado – Expte. N° 273.756/09	3523
N° 15576 – Añasgo, Carlos Roque – Expte. N° 19.824/10	3524
N° 15575 – Aragon, Luis Alberto – Expte. N° 302.571/10	3524
N° 15572 – Mendoza, Rosario Manuel; Aparicio Rojas, Alicia Dolores – Expte. N° 298.412/10	3524
N° 15568 – Moyano, Wencelao – Expte. N° 11.517/09	3524
N° 15566 – Ríos Lidia Esther – Expte. N° 010.999/06	3524

REMATE JUDICIAL

N° 15611 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-890/08	3525
--	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 15642 – Ozuna Vargas, David vs. Guilarte Guzmán Hugo – Expte. N° 2-217.265/08	3525
N° 15589 – Guzmán, Evelia Socorro y Ginez Díaz Luis – Expte. N° 263.334/09	3525

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 15623 – Frigorífico Güemes S.A.I. y C. – Expte. N° B-63.776/95	3526
N° 15622 – Bixquert Néstor Roberto – Expte. N° B-64.125/95	3526
N° 15584 – COMESA S.R.L. – Expte. N° 300.516/10	3526
N° 15565 – Altamirano Juan Pablo – Expte. N° 19.895/10	3526

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 15595 – Provincia de Salta c/González, Juana Bautista y otros – Expte. N° 2.422/01 3527

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 15650 – Viña Buena S.R.L. 3527

N° 15645 – Aral S.R.L. 3528

N° 15627 – FORTE SRL 3529

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 15587 – Plantaciones Catamarca S.A., para el día 14/06/10 3531

N° 15508 – SIDHU S.R.L. 3532

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**N° 15635 – Asociación de Profesionales en Ciencias
Biológicas y Naturales - Salta, para el día 26/06/10 3532**ASAMBLEAS**

N° 15639 – Club Atlético Mitre, para el día 24/06/10 3532

N° 15629 – Asociación Cultural Belgrano, para el día 01/07/10 3533

N° 15626 – CEGPaC, para el día 18/06/10 3533

N° 15624 – Club Amigos de la Montaña, para el día 29/06/10 3533

RECAUDACION

N° 15655 – Del día 31/05/10 3534

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEYN° 7608

Ref. Expte. N° 91-22.236/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 113.982, del departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta a los actuales ocupantes del asentamiento que se sitúa en villa Los Sauces, a la vera del canal de la Avda. Juan XXIII (Avda. de Circunvalación) y Avda. Costanera.

Art. 2°.- Una vez tomada la posesión por parte de la Provincia, adjudíquese en venta directamente a quines acrediten fehacientemente la ocupación por un plazo no menor a un (1) año, en el sector mencionado en el artículo 1°.

Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, a los efectos de verificar de los adjudicatarios del artículo 1°, el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.333 y sus modificatorias, y las condiciones de la presente.

Art. 3°.- Los inmuebles se escrituraran a favor de los adjudicatarios, referidos en el artículo 1°, a través de Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario de Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2180

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-22.236/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7608, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2165

Ministerio de Educación

Ref. Expte. N° 47-10.478/00 y 42-13.408/06

VISTO, la Ley N° 6731 de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Salta y la Ley N° 7546 de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco normativo citado, la Provincia de Salta ha efectuado la transformación de las Unidades Educativas transferidas conforme el Sistema Educativo adoptado en su jurisdicción;

Que en relación a las Escuelas Normales Nacionales dicho proceso se inició con la emisión sucesiva de los Decretos N°s. 3131/97, 2143/98, 4388/98 y 103/06, a través de los cuales se fueron separando las plantas de cargos de acuerdo a los niveles de educación;

Que sin embargo tal división no se efectuó en todos los Establecimientos que funcionan en el ámbito del territorio provincial siendo ello necesario, por razones de servicio, organización, competencia e igualdad de tratamiento;

Que deviene imprescindible aclarar que este instrumento constituye un inventario inicial de ordenamiento de las Unidades Educativas involucradas sin que de ningún modo cree, reconozca o declare derecho alguno del personal en ellas incorporado, teniéndose a su respecto solo en cuenta la causa legítima de su relación laboral, la que debe estar plasmada en el instrumento legal pertinente;

Que asimismo cabe dejar sentado que el régimen de incompatibilidades de cargos docentes, no docentes y horas cátedra establecido en el Decreto N° 14/91, resulta aplicable en todos los casos, sin que el presente signifique legitimación o reconocimiento de excepción en su relación;

Que en consecuencia, si a partir de la nueva estructuración algún personal se encontrare en situación de incompatibilidad o esta se detectara deberá realizar la opción de cargos o funciones conforme las previsiones del Artículo N° 83 de la Ley 6583;

Que para la elaboración de las Plantas Estructurales se tuvieron en cuenta los Niveles de Educación establecidos en la normativa vigente y las reales necesidades de cada una de las Instituciones incluidas en el presente instrumento, de allí que respecto de algunos cargos deberá disponerse su transferencia de un Nivel de Educación a otro o su homologación a cargos de similar función;

Que asimismo, en los casos de cargos no previstos en la jurisdicción provincial y cuya homologación no fue posible se procederá a suprimirlos, sin que ello afecte el derecho de quienes los ocupan, estos continuarán desempeñando las funciones que cumplen a la fecha o serán reubicados en funciones similares, según su formación y requerimientos institucionales, hasta alcanzar las condiciones para acceder al beneficio previsional;

Que la separación por Niveles de Educación de las Unidades Educativas afectadas por el presente instrumento legal requiere en algunas de ellas que la planta de cargos incorpore por creación nuevos cargos para dotarlas del personal necesario en pos de un funcionamiento normal y eficiente y como así también la asignación de la Clave Unica de Establecimiento (CUE);

Que la información referente a las plantas funcionales fue incorporada al Sistema de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Educación para el control y registro de los movimientos que en adelante pudieren efectuarse, como así también se incorpora en autos informe del Departamento Contabilidad de dicho Ministerio que da cuenta de la existencia de disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven, adjuntándose las planillas de imputación preventiva pertinentes;

Que las creaciones antes señaladas no transgreden lo dispuesto en los Decretos N°s 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del presente instrumento;

Que siguiendo los criterios señalados, los Organismos Técnicos correspondientes procedieron a elaborar las plantas funcionales de cada una de las Instituciones conforme el Sistema Educativo vigente, las que se corresponden con la situación real y actual verifica-

da, pudiendo en adelante realizarse los ajustes, rectificaciones y modificaciones de acuerdo a la propia dinámica del área educativa, sin que ello importe mayor erogación, correspondiendo en dichos términos su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la separación por Niveles de Educación Secundaria y Superior de las Ex Escuelas Normales Nacionales conforme el Sistema Educativo Provincial vigente, en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2° - Apruébense las Plantas Orgánica Funcionales de Cargos de las Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Dirección General de Educación Superior, la homologación de los cargos transferidos, la transferencia de cargos de un nivel de educación a otro, o de una unidad educativa a otra, y la respectiva asignación de su Clave Unica de Establecimientos (CUE) conforme lo detallado en los Anexos I, II y III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 3° - Las Plantas Orgánica Funcionales aprobadas en el artículo anterior estarán sujetas a modificaciones y ajustes de acuerdo a la propia dinámica del área educativa, mediante Resolución Ministerial, siempre que ello no implique mayor erogación presupuestaria.

Art. 4° - Autorízase, a partir de la fecha del presente instrumento, la creación de los cargos detallados en el Anexo II del presente Decreto.

Art. 5° - El personal que se encuentre en situación de incompatibilidad de cargos o funciones, a partir de la separación antes dispuesta, deberá efectuar la correspondiente opción de cargos, de acuerdo al régimen vigente en la materia.

Art. 6° - La definición de los cargos incorporados en las plantas aprobadas de ningún modo crea, reconoce o declara derechos para el personal que los cubre, diferentes a los previstos en los actos jurídicos por el que fue designado.

Art. 7° - Dispóngase la Transferencia de los cargos que se detallan en el Anexo III, estableciendo que el personal que revista como titular de los mismos continuará desempeñando las funciones que cumplen

a la fecha o serán reubicados en funciones similares, según su formación y requerimientos institucionales, hasta alcanzar las condiciones para acceder al beneficio provisional.

Art. 8° - La Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Superior, elaborarán en forma conjunta el proyecto de instrumento legal de cobertura de los cargos previstos en las Plantas Orgánicas que por este acto se aprueban, con el personal que actualmente se desempeña en los establecimientos alcanzados, teniendo en cuenta para ello la condición laboral del personal y las necesidades del servicios que prestan.

Art. 9° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 – Actividad 5 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 3 – Dirección General de Educación Superior – Ejercicio vigente, y a la partida: Jurisdicción 07 Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 0 – Dirección General de Enseñanza Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 10° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 11° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Parodi –
Samson

VERANEXO

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2170

Ministerio de Justicia

Expte. N° 223-391/10

VISTO el Decreto N° 4901/08 mediante el cual se crea en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, el Registro de Mediadores Comunitarios y el Registro de Centros Comunitarios de Mediación; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial delegó en el Ministerio de Justicia las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Municipales de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplan con los requisitos establecidos para su inscripción en los registros creados;

Que como Autoridad de Aplicación el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Justicia y a propuesta del señor Intendente Municipal de Rivadavia Banda Norte se celebró el Contrato de Locación de Servicios con el señor Adrián Leonardo Blas quien cumplirá las funciones de Mediador Comunitario en el Centro Municipal de Mediación;

Que el mismo cumplió con la capacitación en Mediación y los requisitos exigidos al respecto, contándose con el recurso humano disponible para poner en marcha la función del Mediador Comunitario y el Centro Municipal de Mediación;

Que el contratado deberá cumplir con las Cláusulas consignadas al efecto como Mediador Comunitario conforme lo establecen las obligaciones allí pactadas;

Que a fs. 13/15 obra imputación presupuestaria confeccionada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Justicia;

Que la presente erogación no contraviene las disposiciones de los Decretos Nros. 515/00, 1326/07, 2567/08 y su modificatorio N° 2769/08 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y el Sr. Adrián Leonardo Blas, D.N.I. n° 17.835.686, quien se desempeñará como Mediador Comunitario en el Centro Municipal de Mediación de Rivadavia Banda Norte, desde el 10/11/09 al 09/11/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción 021120010100 – C.O. 413400 Servicios Técnicos y Profesionales – Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Díez – Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2171

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.733/09

VISTO el Decreto N° 3.978/09 mediante el cual se autorizó la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, a partir del 02-03-09 y hasta el 26-02-10; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto se creó el curso 1° año 2da. división, con veintinueve (29) horas cátedra, turno vespertino, modalidad Comunicación Arte y Diseño, en la Unidad Educativa N° 5.092 de esta ciudad, correspondiendo consignar la modalidad Humanidades y Ciencias Sociales –Adultos-;

Que conforme a los informes de los servicios técnicos de la Dirección General de Personal de este Ministerio y de la Dirección General de Nivel, dicho curso se encuentra creado sin término, por Decreto N° 1.900/09;

Que en consecuencia y atento a la duplicidad de instrumento legal, resulta necesaria la rectificación parcial del Decreto N° 3.978/09 a los efectos de regularizar la situación señalada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 3.978/09, dejando establecido que se deja sin efecto la creación del curso 1° año 2da. división, con veintinueve (29) horas cátedra, turno vespertino, modalidad Comunicación Arte y Diseño, en la Unidad Educativa N° 5.092 de esta ciudad, en razón de lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2176

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 41-50.626/10

VISTO el Convenio de Colaboración Recíproca entre la Provincia de Salta - a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, la Secretaría de Cultura y la Municipalidad de Cafayate, celebrado el 19 de Abril de 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que el propósito del referido Convenio, es prestar colaboración mutua entre las partes para la exposición al público de la denominada "Imprenta de la Patria", de propiedad del Municipio de Cafayate, en la "36ª Feria del Libro" a llevarse a cabo en el Predio Ferial de la Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 22 de Abril y el 10 de Mayo de 2.010, y durante los festejos del Día del Periodista en la Ciudad de Salta los días 07 al 16 de Junio del año en curso, ambos eventos enmarcados en los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo y previstos en el desarrollo de la Agenda Provincial del Bicentenario;

Que en el citado Convenio se dispone que el Municipio autoriza a la Provincia a retirar la Imprenta de la ciudad de Cafayate, debiendo devolverla el 21/06/10, gestionando el traslado la Secretaría de Cultura desde el tramo Salta/Buenos Aires/Salta, mientras que el gasto que demande el mismo desde Cafayate/Salta/Cafayate estará a cargo del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos;

Que finalizada la exposición del Día del Periodista, la Provincia se compromete, a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a devolver la Imprenta al Municipio en las condiciones entregadas para su exhibición;

Que en virtud a lo estipulado en la Cláusula 2) del citado Convenio, interviene el Servicio Administrativo Financiero del Organismo de cabecera, emitiendo opi-

nión favorable en cuanto a la disponibilidad de partida presupuestaria para la ejecución y aplicación del acuerdo de referencia;

Que conforme a lo expresado precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, opina que no existe observaciones que formular al respecto, por lo que corresponde aprobar el Convenio de referencia, emitiendo el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta:

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese en todas sus partes el Convenio de Colaboración Recíproca entre la Provincia de Salta - A través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, la Secretaría de Cultura y la Municipalidad de Cafayate, celebrado el 19 de Abril de 2.010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución del Convenio aprobado precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

**Convenio de Colaboración Recíproca entre
la Provincia de Salta - a través del Ministerio
de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos,
la Secretaría de Cultura y la Municipalidad
de Cafayate.**

Entre la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, representado en este acto por el Señor Ministro Dr. Pablo Francisco Kosiner, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg sito en Av. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta, y la Secretaría de Cultura, representada en este acto por su Secretario Dr. César Mariano Ovejero, con domicilio en calle Caseros N° 460 de la

Ciudad de Salta, en adelante La Provincia, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Cafayate, representada por su Intendente Señor Juan Esteban Ocampo, con domicilio en calle Ntra. Sra. Del Rosario N° 9, Cafayate, Provincia de Salta, denominada en adelante El Municipio:

1) Objeto:

El presente convenio tiene por objeto la colaboración mutua entre las partes para la exposición al público de la denominada "Imprenta de la Patria" de propiedad de El Municipio - en adelante "La Imprenta", en la "36ª Feria del Libro" a llevarse a cabo en el Predio Ferial de la Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el 22 de abril y el 10 de mayo de 2.010, y durante los festejos del Día del Periodista en la Ciudad de Salta los días 7 de junio al 16 de junio de 2010, ambos eventos enmarcados en los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo y previstos en el desarrollo de la Agenda Provincial del Bicentenario.

2) Retiro de la Imprenta y Exposición en la Ciudad de Buenos Aires:

A los fines indicados El Municipio autoriza expresamente a la Provincia a retirar La Imprenta de la ciudad de Cafayate, debiendo devolverla a el día 21 de junio de 2010 al Municipio de Cafayate La Secretaría de Cultura gestionará el traslado de La Imprenta desde el tramo Salta/Buenos Aires/Salta, mientras que el gasto que demande el traslado Cafayate/Salta/Cafayate estará a cargo del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

3) Devolución de la Imprenta

Finalizada la exposición del Día del Periodista, La Provincia se compromete, a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a devolver La Imprenta a El Municipio en las condiciones entregadas para su exhibición.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de abril de 2.010.

Juan Esteban Ocampo
Intendente
Municipalidad de Cafayate
Dr. Pablo Francisco Kosiner
Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH
César Mariano Ovejero
Secretario de Cultura

Salta, 19 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2177

Ministerio de Desarrollo Humano

Expedientes n°s. 21.765/09 y 23.270/09 - código 232

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Federico Ernesto Salva, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación del nombrado se realizó, para que se desempeñe en el ámbito de la entonces Secretaría de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio mencionado, por el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2.009.

Que en el transcurso del trámite se dictó el decreto n° 472/10, por el cual se crea la Secretaría del Planificación, Gestión y Articulación de Programas, en reemplazo de las Secretarías de Abordaje Territorial y Políticas Sociales.

Que el contratado deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva, sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que el contratado participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que se han meritado los antecedentes del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la ley n° 6.838 y el artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la contratación del señor Salva, se realiza en reemplazo de la señora Inés Adriana Urrutia, quien venía prestando servicios bajo igual régimen, mediante Contrato de Locación de Servicios, aprobado por decreto n° 2232/08 y su similar n° 1902/09, correspondiendo su rescisión a partir del 01 de diciembre del 2009, por lo que la gestión contenida en autos, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en materia de contención de gasto público.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorandum n° 1/09 del señor Gobernador, otorgando correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Que la Secretaría General de la Gobernación, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del Ministerio de Desarrollo Humano, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de diciembre de 2009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora Inés Adriana Urrutia, D.N.I. n° 25.352.335, aprobado por decreto n° 1902/09.

Art. 2° - Dáse por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro de Desarrollo Humano C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y el señor Federico Ernesto Salva, D.N.I. n° 30.806.540.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, ha sido imputado a la Cuenta n° 413400, Servicios Técnicos y Profesionales, de la Unidad de Organización 036320210100 - Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación, del Ejercicio 2.010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 28 de Mayo de 2010

DECRETO N° 2211

Ministerio de Desarrollo Económico

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la Ley N° 7543 y los Decretos N°s. 2785/09 y 3676/09; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la citada ley se establecieron las normas de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta con el fin de promover el aprovechamiento racional, la conservación, el manejo sostenible y el desarrollo sustentable de los bosques nativos, armonizando el desarrollo económico, social y ambiental de la provincia;

Que el ordenamiento territorial es un proceso planificado de naturaleza política, técnica y administrativa conducente a administrar organizadamente el uso de los recursos naturales;

Que para ello, se requiere de la concertación de intereses entre los distintos sectores de la sociedad relacionados con la actividad productiva de naturaleza forestal, foresto-industrial, agropecuaria y demás actividades económicas vinculadas y de éstos con la Administración Pública;

Que mediante el Decreto N° 3676/09, se creó el Consejo Asesor de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo, integrado por representantes del Poder Ejecutivo y de las entidades vinculadas a los distintos sectores de la producción forestal y agrícola ganadera, como una instancia de participación, análisis y consulta previa a la aprobación de los procedimientos y normas técnicas y de gestión ambiental en materia de certificación de aptitud ambiental y social y planes de manejo sostenible de bosques nativos;

Que dicho Consejo Asesor elaboró el Procedimiento para el Análisis de Proyectos a Escala Predial, sobre la base del anteproyecto redactado por la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Coordinación de Políticas para Ambiente y Desarrollo, al que deberán ajustarse los proyectos destinados a la organización, administración, usos o cambios de usos de las tierras con bosques nativos;

Que la elaboración del procedimiento aludido es el resultado de un proceso participativo que ha incluido a los representantes de los distintos sectores comprendidos en esta temática, en el cual se han atendido las inquietudes puestas de manifiesto por dichos sectores sociales y se han ponderado los criterios e indicadores de sustentabilidad ambiental establecidos en la Ley N° 7543;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Procedimiento para el Análisis de Proyectos a Escala Predial, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico y de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Nasser – Samson

Procedimiento para el Análisis de Proyectos a Escala Predial

a. Generalidades sobre la Clasificación de los Proyectos de Uso de los Bosques Nativos.

A todos los fines los tipos de proyectos establecidos por la Ley 7543 que contemplan la organización, administración, usos o cambios de usos de las tierras con bosques nativos, se clasificarán de la siguiente manera:

- * Conservación de los Bosques Nativos;
- * Manejo Sostenible de los Bosques Nativos;
- * Cambio de Uso del Suelo

En consecuencia las solicitudes para ejecutar alguno de estos proyectos deberán presentarse a través de Planes de Conservación, Planes de Manejo Sostenible o Planes de Cambio de Uso del Suelo. Los que quedan definidos como:

* **Plan de Conservación de los Bosques Nativos:** Para ser presentados cuando se soliciten realizar cualquiera de las actividades permitidas por la Ley 7543 y normas complementarias en las zonas identificadas como Categoría I (Rojo). Estas actividades deberán desarrollarse a través de Planes de Conservación que establezcan medidas específicas que aseguren el mantenimiento o incremento de los atributos de conservación. También deberán presentarse en aquellos casos en que se deseen realizar actividades de conservación o recuperación de bosques nativos en zonas identificadas como Categoría II (Amarilla) y III (Verde).

Los términos Plan de Conservación de los Bosques Nativos, Plan Conservación y Manejo de los Bosques Nativos se utilizan a los fines de la presente normativa con el mismo significado y alcance.

* **Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos:** Para ser presentados cuando se soliciten realizar activi-

dades en las zonas identificadas como Categoría II (Amarillo); Es el documento que deberán presentar y sujetarse las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que describe el objeto del aprovechamiento sostenible y especifica la organización y medios a emplear para garantizar la sustentabilidad del uso de los bosques nativos, que mediante el manejo sostenible permiten el desarrollo de actividades de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, enriquecimiento forestal, ganadería silvo-pastoril o bajo cobertura arbórea con o sin implantación manual de pasturas incluidas la extracción de herbáceas, ejemplares arbustivos y sub-arbustivos, como así también de ejemplares arbóreos defectuosos o enfermos y/o retiro de madera muerta.

Los términos Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y Plan de Aprovechamiento del Uso del Suelo mencionados en el artículo 4° de la Ley 7543, se unificarán bajo la denominación “Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos” sin perjuicio de los requisitos en particular que puedan requerirse de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

* **Plan de Cambio de Uso del Suelo:** Para ser presentados cuando se soliciten realizar actividades en las zonas identificadas como Categoría III (Verde); Es el documento que deberán presentar y sujetarse las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que soliciten autorización para realizar desmontes totales o selectivos de bosques nativos, y que contempla las condiciones de producción sostenida a corto, mediano y largo plazo y el uso de tecnologías disponibles que permitan el rendimiento eficiente de la actividad que se proponga desarrollar. Considerase desmonte: toda actuación antropogénica que haga perder al bosque nativo su carácter de tal, determinando su conversión a otros usos del suelo tales como por ejemplo, la agricultura, la implantación de pasturas, la forestación con especies exóticas o nativas o la construcción de presas y obras de infraestructura.

Los términos Plan de Cambio de Uso del Suelo y Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo se utiliza a los fines de la presente normativa con el mismo significado y alcance.

b. Requisitos para solicitar Autorizaciones de Planes de Cambio de Uso del Suelo.

b.1. Según la superficie del proyecto: Las solicitudes para ejecutar Cambio de Uso del Suelo se agruparán de acuerdo al siguiente rango:

- * Hasta 10 hectáreas.
- * Más de 10 a 300 hectáreas.
- * Más de 300 hectáreas.

Para toda consideración a este respecto se consideraran las superficies netas de desmonte.

b.1.1. Proyectos de hasta 10 hectáreas: Las solicitudes para llevar a cabo estos proyectos deberán ser avaladas por Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal o Lic. o Ingeniero en Recursos Naturales o Perito Agrónomo o Agrotécnico. La Presentación deberá contener la siguiente documentación*:

- * Requisitos legales (ítem b.2)
- * Informe Técnico Sintético o Guía de Aviso de Proyecto (ítem b.3.2.)
- * Planilla de Régimen Forestal Común (Modelo de Planillas disponible en la Secretaría de Política Ambiental (SPA)).
- * Declaración Jurada de Aptitud Ambiental (Modelo de presentación disponible en la SPA).

En el caso que la Autoridad de Aplicación lo considere pertinente el proponente deberá presentar un Plan de Ordenamiento Predial.

- * En original y una (1) copia en soporte papel.

b.1.2. Proyectos de más de 10 y hasta 300 hectáreas: Las solicitudes para llevar a cabo estos proyectos deberán ser avaladas por un Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal o Lic. o Ingeniero en Recursos Naturales. De considerarlo necesario, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la intervención de un equipo interdisciplinario en la elaboración del mismo. La presentación deberá contener la siguiente documentación*:

- * Requisitos legales (ítem b.2.)
- * Plan de Ordenamiento Predial (ítem b.3.1.)
- * Informe Técnico Sintético o Guía de Aviso de Proyecto (ítem b.3.2.)
- * Informe Técnico Detallado (ítem b.3.3.)
- * Planilla de Régimen Forestal Común (Modelo de Planilla disponible en la SPA).
- * Declaración Jurada de Aptitud Ambiental (Modelo de presentación disponible en la SPA).
- * En original y una (1) copia en soporte papel.

En el caso que la Autoridad de Aplicación lo considere pertinente el proponente deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) y tramitar la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental y Social.

En este rango de superficies no será obligatoria la realización de audiencia pública previo a la obtención del certificado de aptitud ambiental salvo que la Autoridad de Aplicación lo considere necesario

b.1.3. De más de 300 hectáreas: Las solicitudes para llevar a cabo estos proyectos deberán ser avaladas por un equipo interdisciplinario compuesto por Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal o Lic. o Ingeniero en Recursos Naturales y un profesional de las ciencias sociales.

La presentación deberá contener la siguiente documentación*:

- * Requisitos legales (ítem b.2.)
- * Plan de Ordenamiento Predial
- * Informe Técnico Sintético o Guía de Aviso de Proyecto (ítem b.3.1.)
- * Informe Técnico Detallado (ítem b.3.2.)
- * Planillas de Régimen Forestal Común (Modelo de Planilla disponible en la SPA).
- * Declaración Jurada de Aptitud Ambiental (Modelo de presentación disponible en la SPA).
- * Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) (ítem b.4.)
- * En original y una (1) copia en soporte papel.

En todos los casos los proyectos mayores a 300 ha deberán someterse a una audiencia pública a fin de obtener el certificado de aptitud ambiental.

b.2. De los requisitos legales

* Firma certificada del titular dominial de la propiedad y/o proponente (si este no fuera el titular) o apoderado en su caso.

* En caso de actuar mediante apoderado, este debe acompañar copia certificada del poder o autorización con firmas certificadas.

* Datos identificatorios de la propiedad: Nombre del inmueble, N° de matrícula/catastro (en caso de que el proyecto involucre más de un catastro se deberá presentar la información de cada uno), Departamento donde se ubica, Cédula Parcelaria (acreditación de dominio) actualizada y certificada por la Dirección General de Inmuebles con no más de 30 días de antigüedad. Matrícula de origen (Si la hubiera), N° de plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles e informe de esta dirección sobre si colindan con terrenos fiscales.

* Datos del titular dominial: Nombre y Apellido o Razón Social, Teléfono/s; Correo electrónico/s, Domi-

cilio real y constitución del legal en el radio de la Ciudad de Salta, en el caso de no constituirse domicilio legal o corroborarse que el mismo no existe, este quedará automáticamente constituido en los estrados de la Secretaría de Política Ambiental.

* En el caso de existir promesa de venta, Boleto de Compraventa, contrato de arriendo, mediería o aparcería, deberán estar certificados por autoridad competente y además deberá presentarse Certificado de Dominio de la Dirección General de Inmuebles que acredite titularidad del dador del boleto de Compraventa o contrato. Este último instrumento no debe tener más de 30 días.

* En caso de existir Boleto de Compraventa el mismo deberá encontrarse con inscripción vigente en la cédula parcelaria correspondiente.

* En el caso de existir condóminos se deberá, inexorablemente, presentar la conformidad de todos ellos con el proyecto sujeto a autorización.

* Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias: debe haber sido otorgada por escritura pública únicamente. Se deberá acompañar declaratoria de herederos, participación de herencia total o parcial. En caso de no existir esta última se deberá presentar la autorización judicial para disponer del bien. Todo lo anterior en virtud del Art. 3270 del Código Civil.

* Se establece para los referidos titulares responsables, la obligatoriedad de comunicar expresamente por escrito a la Autoridad de Aplicación toda innovación que pudiera producirse en la titularidad de la propiedad; esta comunicación deberá efectuarse dentro del término de treinta (30) días de producida la innovación.

* Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Rentas.

* Además de los requisitos que anteceden, en el caso de tratarse de Comunidades Indígenas, deberá presentarse: constancia de inscripción de la comunidad en la Dirección de Personas Jurídicas, copia certificada de Acta de Elección de Autoridades donde conste la legitimación que ostente el proponente.

* En caso de corresponder, Acto Administrativo o Título de la Concesión o Permiso de Riego otorgado por la autoridad competente, adjuntando la documentación que permita individualizar el tiempo de vigencia, las condiciones generales y particulares de uso del agua, la fuente de riego y el consorcio al que pertenece en caso de corresponder.

* Antecedentes en el Registro de Infractores y Reincontinentes a la Ley N° 7070 adjuntando la documentación probatoria en todos los casos.

b.3. Plan de Ordenamiento Predial: es el instrumento técnico que zonifica de manera particular las áreas boscosas de un predio en toda su superficie, atendiendo a los Criterios de Zonificación establecidos según Arts. 3; 5 y 7 Ley 7543. El nivel predial constituye la unidad de análisis y gestión que determina la zonificación particular. En este Ordenamiento Predial se deberá presentar la zonificación que correspondiera a zonas de Conservación de los Bosques Nativos y/o de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y la correspondiente al Plan de Cambio de Uso de Suelo.

Toda la documentación relacionada con el Plan de Ordenamiento Predial además de ser presentada en original y una copia en soporte papel deberá contener una copia en soporte magnético (CD o DVD).

b.4. De los aspectos técnicos del Proyecto de Cambio de Uso del Suelo.

Toda la documentación relacionada con la Descripción Técnica del Proyecto de Cambio de Uso del Suelo (ítems b.4.1. y b.4.2.) además de ser presentada en original y una copia en soporte papel deberá contener una copia en soporte magnético (CD o DVD).

b.4.1. Informe Técnico Sintético o Guía de Aviso de Proyecto.

El Proyecto deberá tener en su primer parte un Informe Técnico Sintético que servirá de base para el trabajo de la Inspección Técnica de campo y cuyo modelo de presentación se encuentra disponible en la SPA.

b.4.2. Informe Técnico Detallado del Proyecto.

b.4.2.1. Equipo de trabajo.

La información del equipo de trabajo responsable del Plan de Cambio de Uso del Suelo deberá contener el nombre, apellido y profesión de todos los integrantes donde conste el número de inscripción en el Registro de Consultores de la Autoridad de Aplicación.

b.4.2.2. Plano descriptivo general.

La escala a seleccionar para el diseño de este plano deberá ser adecuada a la superficie del proyecto en el cual se deberán visualizar correctamente los elementos que lo conforman. Dependiendo de esto, se podrán utilizar escalas de entre 1:5.000 hasta 1:50.000 como máximo y deberá contener:

* Microcuencia hidrográfica donde se inserta la propiedad con ubicación detallada de la/s matrícula/s que la

conforman y en la/s que se incluye el proyecto (Topología de polígonos).

* Vías de acceso y red caminera con indicación de las distancias a localidad/es y ruta/s más cercanas (Topología de líneas).

* Presencia de ductos y líneas de transporte de energía eléctrica (Topología de líneas) dentro de la propiedad.

* Identificación de los accidentes topográficos dentro o más cercanos a la propiedad (Topología de líneas).

* Pendientes del terreno dentro o fuera de la propiedad (áreas más cercanas) (Topología de líneas).

* Recursos Hídricos (lenticos y/o loticos; permanentes y transitorios), áreas de recarga de acuíferos (Topología de líneas) dentro y fuera de la propiedad (áreas más cercanas), identificadas las riberas de los arroyos, ríos, lagunas, lagos, humedales y pantanos.

* Areas con riesgo potencial de remoción en masa y coladas de barro (Topologías de polígonos) dentro y fuera de la propiedad (áreas más cercanas).

Todo lo anterior con la leyenda con la cual se detallan los elementos presentes en el plano.

b.4.2.3. Plano detallado del proyecto.

Este plano deberá tener una escala de entre 1:5.000 a 1:30.000 dependiendo de las dimensiones del proyecto y el mismo deberá contemplar:

* Mapa con el límite de la propiedad (topología de polígonos) incluyendo:

Los límites de los elementos (puntos/s, línea, polilíneas y polígonos) que conforman el proyecto con sus respectivas mediciones (línea, polilíneas y/o polígonos) y coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos, sobre sus vértices.

Diseño del proyecto con detalle de las áreas ya desmontadas dentro de la propiedad (si las hubiera), nuevas áreas a desmontar, cortinas y áreas de protección y/o reserva, en caso de corresponder, que se dejarán. Tanto las cortinas como las áreas de protección y/o reserva deberán mantener continuidad con cortinas o áreas de protección y/o reserva de otros sectores ya desmontados. Este diseño se justifica en los ítems b.4.2.4 y b.4.2.9.

* Mapa de las unidades de suelo de la propiedad y el proyecto al nivel de Asociación de series, serie y fase, con su respectiva distribución geográfica, fisiográfica y

geomorfológica con identificación de los puntos de muestreo. En este mapa se detallarán las vías de escurrimiento o red de drenaje, zonas inundables, zonas erosionadas o susceptibles de erosión, curvas de nivel y pendientes así como las zonas de recarga de acuíferos, la descripción detallada con especificaciones de riesgos potenciales se realiza en b.4.2.5. y b.4.2.7.

* Mapa con la clasificación de las unidades de vegetación nativa existente en la propiedad con identificación de los puntos de muestreo de la corroboración de terreno utilizada para efectuar el NDVI o similar, lo que servirá de base para el llenado de la Planilla de Régimen Forestal Común (Item b.4.2.8.)

Todo lo anterior con la leyenda con la cual se detallan los elementos presentes en el plano.

b.4.2.4. Cuadro de balance de superficies (en hectáreas) sin proyecto y con proyecto de la propiedad completa, y del proyecto por etapas anuales de ejecución, en el mismo se detallarán:

* Superficies habilitadas previamente en el catastro con indicación del número de certificado si lo tuviera.

* Superficie a desmontar y su relación con los subcriterios de la cuenca y la pendiente según lo establecido por ley 7543 y sus normas complementarias.

* Superficie de bosque remanente con discriminación de las áreas de reservas y superficies de cortinas.

En Areas con Limitaciones que corresponden inicialmente a zonas de entre un siete por ciento (7%) y hasta un quince por ciento (15%) de pendiente. Las actividades a autorizar serán (Art 15 Ley 7543): Desmonte Selectivo o Cambio de Uso del Suelo Selectivo, siempre que el mismo sea para uso forestal, implantación de frutales, cultivos tropicales y fruti-hortícolas industriales, bajo cubierta de bosques; y desmonte selectivo con implantación de pastura para ganadería en apotreramiento. En esta zona se debe mantener como mínimo el 50% del área forestal existente en el área mencionada y se podrán aprobar las intervenciones antes mencionadas en el 40%, el resto del área forestal del área mencionada podrá ser desmontada con la finalidad de producir forraje en las zonas de menor pendiente, siempre que estos dos últimos sectores no afecten más de un 25% de la superficie total del predio en este rango de pendientes.

En Areas con Limitaciones Medias que corresponden inicialmente a zonas de entre un cinco por ciento

(5%) y hasta un siete por ciento (7%) de pendiente, las actividades a autorizar serán (Art 15 Ley 7543): Desmonte o cambio de uso del suelo con destino a la forestación, implantación de pasturas y agricultura. En esta zona se deberán considerar las siguientes situaciones:

1- En propiedades de hasta 1000 has, sobre el área forestal con esta limitación: 40% deberá mantener cobertura de bosque, 40% podrá someterse a intervenciones de desmonte selectivo y en el 20% restante se permitirá desmonte con fines agropecuarios seleccionando para ello las zonas de menor pendiente.

2- En propiedades de más de 1000 has, sobre el área forestal con esta limitación: 45% deberá mantener cobertura de bosque, 40% podrá someterse a intervenciones de desmonte selectivo y en el 15% restante se permitirá desmonte con fines agropecuarios seleccionando para ello las zonas de menor pendiente.

En Areas Sin Limitaciones que corresponden inicialmente a zonas de hasta un cinco por ciento (5%) de pendiente, las actividades a autorizar serán (Art. 15 Ley 7543); Desmonte total o cambio de uso del suelo, siempre que el mismo sea con destino agrícola, forestal o para implantación de pasturas para ganadería. En esta zona se deberán considerar las siguientes situaciones:

1- En propiedades de hasta 1000 has, el 30% del área forestal de la propiedad deberá mantener cobertura de bosque.

2- En propiedades de más de 1000 has, el 40% del área forestal de la propiedad deberá mantener cobertura de bosque, siempre que este porcentaje permita la transformación de un mínimo de 700 has.

b.4.2.5. Descripción de la geomorfología y los suelos.

Esta descripción deberá abarcar además del relieve, drenaje y pendiente mapeados en b.4.2.3. (Plano detallado del proyecto), los indicadores de erosión (laminar, en surcos, en cárcavas etc) con valoración de su intensidad así como la frecuencia e intensidad de fenómenos de anegamiento o inundaciones.

La descripción de los suelos debe contemplar: Profundidad, Textura, Estructura: tamaño, forma y grado, Color, Pedregosidad, Jocosidad, Drenaje interno, Fertilidad (contenido de MO), Salinidad, Solicidad y Estabilidad de los Agregados del suelo.

Cada unidad de suelos estará acompañada por su respectiva clasificación por aptitud productiva agrícola

– ganadera con las correspondientes medidas de prevención, corrección o mitigación en el caso de encontrarse limitaciones. Esta información deberá servir para justificar la realización de la actividad agrícola o ganadera a desarrollar; la pertenencia de las especies a cultivar así como de las tecnologías a utilizar.

Las calicatas usadas para la identificación de las unidades deberán georeferenciarse y la profundidad mínima de las mismas será de 1,50 metros. Se presentará una descripción completa del perfil del suelo de cada asociación siguiendo las normas establecidas por el Manual N° 18 del USDA.

b.4.2.6. Estudio agroclimático a nivel predial.

La determinación climática se puede basar en registros meteorológicos tomados en la propiedad o se pueden utilizar datos de puestos de observación situados en el lugar más cercano. Se deberá indicar: Precipitación total anual (en milímetros); Temperatura media anual (en grados centígrados) y Balance Hídrico. Esta información deberá servir para justificar la realización de la actividad agrícola o ganadera a desarrollar; la pertinencia de las especies a cultivar así como de las tecnologías a utilizar.

b.4.2.7. De la hidrología superficial y subterránea.

Deberán especificarse las posibles afectaciones de las aguas superficiales o subterráneas identificadas en el Plano del Proyecto, análisis que deberá estar avalado por especialistas hidrólogos.

Se deberá asegurar la inexistencia de actividades antrópicas en las áreas de recarga de acuíferos que provoquen compactación e impermeabilización del suelo. Se deberán presentar informes de cada una de las fuentes de agua y usos posible (riego – bebida ganado) y disponibilidad de las mismas (volumen) para cuyos efectos se tendrán estudios realizados en la zona.

b.4.2.8. De la vegetación nativa.

Debe muestrearse la vegetación en cada unidad fisiográfica. El diseño de los muestreos de vegetación debe tener relación con la escala del estudio.

Con la información obtenida se presentará una Planilla de Régimen Forestal Común (Modelo disponible en la SPA), la que contempla una descripción de los distintos tipos de formaciones vegetales existentes en la propiedad y en el área del proyecto; altura y cobertura; área basal total y especies y cantidad de individuos

por hectárea en cada unidad de vegetación. Esta información servirá para justificar la realización de la actividad agrícola o ganadera a desarrollar; la aptitud de las especies a cultivar así como de las tecnologías a utilizar. Situación de particular importancia cuando se trate de proyectos ganaderos y se evalúe la pertinencia de la tecnología de desmonte a utilizar sea esta desmonte total o desmonte selectivo.

b.4.2.9. De los bosques protectores, cortinas forestales y el tamaño de los potreros.

Los bosques protectores y/o cortinas forestales identificadas en el Plano Detallado se establecen con el objeto de proteger el suelo y el ambiente de la acción negativa de la erosión, por ello:

* El diseño de habilitación deberá contemplar lo dispuesto en el ítem b.4.2.4. (Cuadro de balance de superficies).

* Las cortinas forestales perimetrales de la propiedad y/o del área a desmontar deberán tener un ancho equivalente al 10% del ancho de la propiedad, alcanzando un máximo de 200 metros.

* Las cortinas forestales internas deberán tener un ancho mínimo de 100 metros.

* El distanciamiento máximo entre cortinas se establecerá en función del diseño de desmonte propuesto, características de la propiedad, longitud de las pendientes y uso propuesto. En términos generales se establece una superficie máxima por lote de 120 ha para ganadería con desmonte total; 160 ha para ganadería con desmonte selectivo y 200 ha para agricultura. Para la superficie bajo riego, se analizará el sistema propuesto.

* Cortinas forestales cortafuego: en los proyectos ganaderos además de las cortinas perimetrales e internas anteriormente descritas (o coincidentes con las mismas) se deberá incluir en el diseño del desmonte franjas de monte, que en términos generales deberán tener un ancho de al menos 250 metros y cuyo distanciamiento (N-S y E-W) no deberá superar los 4000 metros.

* Bosques de protección de vías de drenaje natural: además de las características establecidas en el Art 12 de la Ley 7543, para el caso de los cursos de agua superficiales temporarias o ríos muertos con una profundidad superior a 1,5 metros se deberá asegurar un monte protector de 70 metros a cada margen y para una profundidad de hasta 1,5 metros se deberá asegurar un monte protec-

tor de 50 metros a cada margen. En el caso de paleocauces colmatados que no conducen agua, se deberá dejar un bosque protector de 50 metros a cada margen. En el caso de presentarse varias zanjas cercanas funcionando como afluentes de un arroyo o río, se deberá proteger toda el área con una sola franja de monte. En todos los casos, dicho monte protector podrá formar parte de las cortinas forestales perimetrales o internas.

* Bosques de protección de suelos con limitantes edáficas: se deberán mantener con bosque natural las áreas que presentan limitantes edáficas, tales como suelos salinos, sódicos, hidromórficos, arenosos (médanos y dunas), los ambientes de bañado y los suelos susceptibles a anegamiento, las que podrán formar parte de las cortinas forestales perimetrales o internas.

b.4.2.10. De la Fauna nativa.

Se deberá presentar una descripción de las especies de aves y mamíferos que habitan en el área de la propiedad y cuál será el efecto del proyecto sobre su hábitat. El mismo deberá presentarse como un inventario de biodiversidad cuyo diseño estará relacionado a la escala de proyecto.

b.4.2.11. De los componentes socio-económicos.

Se deberán reportar los aspectos socio económicos vinculados a las familias que habitan en la propiedad y los efectos que el proyecto pudieran tener sobre su calidad de vida. Esto a fin de identificar posibles conflictos y detectar espacios de negociación donde se logren acuerdos en los que todos los actores salgan beneficiados.

b.4.2.12. Plan de Ejecución para desmonte total y/o selectivo.

Se deberá describir la metodología, las maquinarias y los recursos con que se cuentan para realizar cada una de las siguientes actividades:

* Planificación

* Ejecución del desmonte: En este ítem se deberá presentar una justificación técnica y económica en detalle en la cuál se base la dimensión de cada Módulo Anual de desmonte)

* Plan de Manejo de residuos.

* Esta información deberá servir para justificar la actividad agrícola o ganadera a desarrollar; la pertinencia de las especies a cultivar así como de las tecnologías a utilizar.

Los Proyectos ganaderos basados en desmontes selectivos a realizar en las zonas determinadas dentro de la Categoría III del OTBN, deberán ajustarse a la unidad de vegetación nativa identificada en b.4.2.8 (De la vegetación nativa) manteniéndose la totalidad de las especies arbóreas identificadas en cada unidad de vegetación según el correspondiente NDVI u otra metodología utilizada para el relevamiento de la vegetación.

b.4.2.13. Plan de cultivos.

Se deberá tener en cuenta lo expresado en cuanto a las limitaciones potenciales detectadas en la propiedad y en el proyecto.

b.4.2.14. Plan de protección y/o restauración o recuperación.

Se deberá presentar un Plan de Manejo de los componentes biofísicos de la propiedad con especial énfasis en el mapeo de los suelos y de las aguas superficiales y profundas respetando el enfoque de la cuenca en la que el proyecto se incluye, lo que asegure la inexistencia de daños ocasionados a propiedades o comunidades vecinas o a infraestructura pública.

b.4.2.15. Plan de Ejecución Anual. El mismo se elaborará en base a los años que estime el proponente demandará el proyecto de desmonte y servirá para que la Autoridad de Aplicación fije la vigencia de la autorización. En el mismo se deberá detallar y justificar el cronograma de tareas por módulos productivos anuales tal cual fueron presentados en b.4.2.12, hasta completar la totalidad del proyecto, no exigiendo un plazo límite para la finalización del mismo. La superficie máxima a desmontar por año será de 1500 ha en el caso de desmontes agrícolas; en tanto en los proyectos ganaderos no se deberá superar las 3000 ha anuales. En los proyectos mixtos se considerará como máximo total 3000 ha anuales, donde la agricultura no podrá superar las 1500 ha.

b.5. De la presentación en soporte magnético.

La Documentación técnica y gráfica solicitada en b.4.2. se presentará de la siguiente manera: Los documentos de texto deberán presentarse en formato PDF o DOC. Las fotografías e imágenes complementarias que no estuvieren insertas en el documento principal deberán suministrarse en formato JPG, TIF, BMP O GIF, y tendrán que estar acompañados de sus respectivos datos descriptivos en un documento de texto anexo.

El soporte magnético deberá contener en formato digitalizado el archivo con el plano del proyecto presentado. El archivo deberá nombrarse de la siguiente manera: departamento (de la/s matrícula/s afectada/s por el proyecto considerando a ser aprobado)+ matrícula/s (en caso de ser más de una matrícula, los números deberán ser separadas por “_”) + Fecha de Presentación (el formato para la escritura de la fecha deberá ser:

ddmmaaaa, dd: día en formato de 2 dígitos, mm: mes en formato de 2 dígitos, aaaa: año en formato de 4 dígitos).

Ejemplo: 01_123_124_01012009

01: Dpto. Capital

123_124: Números de Matrículas

01012009: 1° de Enero de 2009

El plano deberá ser dibujado en CAD o en software GIS, el mismo deberá estar georeferenciado, empleando los sistemas de coordenadas esféricas y planas para la Argentina:

Coordenadas esféricas

Coordenadas geográficas

Sistema Posgar 94

Esferoide: WGS 84

Datum: WGS 84

Coordenadas planas

Coordenadas proyectadas

Sistema Posgar 94

Nombre de la Proyección: Transverse Mercator o Gauss Krüger.

Esferoide: WGS 84

Datum: WGS 84

Meridiano Central: en faja 3 y 4 (La faja a utilizar dependerá de la ubicación de la propiedad en relación al meridiano central).

66 W (faja 3)

63 W (faja 4)

El archivo deberá contener el trazado en capas (layers) georreferenciadas, digitalizadas los distintas partes que conforman el proyecto. La escala a seleccionar - a la hora de digitalizar el proyecto- dependerá de la superficie abarcada y deberá asegurar la adecuada visualización de todos los elementos que lo conforman, estas capas serán:

* La localización de la propiedad y el proyecto a considerar en el contexto de la microcuenca hidrográfica local.

* Los componentes que conforman el proyecto georreferenciados.

* Areas transformadas existentes dentro de la propiedad y las colindantes (en la microcuenca), identificándose así el grado de explotación actual y de ser necesario de umbral admisible de transformación de la vegetación natural de la microcuenca (Art. 7 Ley 7543).

* El mapa de suelos con las unidades de suelos, fisiográficas y geomorfológicas identificadas con su respectiva distribución; detalle de las pendientes, áreas con riesgo de remoción, signos de erosión por impactos acumulados, antecedentes de inundación y coladas de barro. Se deberá identificar la clasificación por aptitud agrícola de cada unidad.

* El mapa de vegetación con las unidades identificadas.

* Estudio agroclimático a nivel predial (temperatura, precipitación, balance hídrico).

La información geográfica presentada en formato DXF deberá describir sus atributos en un archivo de datos complementario en formato de archivo *.XLS, o documentos de texto, según corresponda. Los archivos presentados en formato "Shapefile" (ARCVIEW) o COVERAGE (ARC/INFO) deberán contener los atributos en la tabla asociada.

b.6. Requisitos para la presentación de Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAyS)

Los requisitos legales y técnicos que más abajo se indican son ampliatorios, complementarios y/o aclaratorios de lo establecido en la Ley 7070 (arts. 44 y Dec reglamentario art. 84) y su elaboración y presentación por parte de los proponentes a la Autoridad de Aplicación no solo permite una correcta evaluación de los potenciales Impactos Ambientales que produce o pudiere producir el proyecto; sino también permitirá realizar una sistematización de la información manteniendo actualizada una base de datos con información catastral, técnica y social, debiéndose desarrollar los siguiente ítems:

b.6.1. De los requisitos legales (según lo especificado en b.2)

b.6.2. De los aspectos técnicos del Proyecto (según lo estipulado en b.4.)

b.6.3. Línea de base ambiental.

Para la descripción de la situación ambiental existente o línea de base ambiental se debe realizar la carac-

terización ambiental del sitio de emplazamiento del proyecto y su área de influencia, lo que constituye en su conjunto el área de estudio.

Los componentes ambientales deberán ser descriptos a partir de sus características actuales tanto en el área específica del proyecto como en el área de influencia directa (área de estudio). El análisis de los componentes que describen la actual situación ambiental podrá basarse en antecedentes aportados por la bibliografía y si bien esta servirá como punto de comparación y referencia deberá ser necesariamente complementada con estudios de campo.

b.6.4. Predicción de la incidencia ambiental y social de la iniciativa y análisis de riesgos e incertidumbres (según metodología reconocida en el ámbito de los EIAS).

b.6.5. Plan de medidas de prevención, mitigación y remediación.

b.6.6. Acciones previstas para dar cumplimiento a la reglamentación ambiental vigente.

b.6.7. Alternativas a la iniciativa propuesta. Proyectos alternativos u opcionales y fundamentación de su rechazo.

b.6.8. Plan de seguimiento y monitoreo.

b.6.9. Plan de contingencias y abandono.

c. Otras Cuestiones comunes a todos los tipos de superficies.

c.1. En virtud de lo dispuesto por el art. 37 y en particular en consonancia con el art. 17, ambos de la ley provincial N° 7.543, para incorporar a la Categoría I (Rojo) predios de dominio privado, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

La Autoridad de Aplicación, previo informe técnico del o las áreas pertinentes aconsejando fundamentalmente tal incorporación, deberá convocar, de manera fehaciente y obligatoria, a su propietario para brindarle la posibilidad de ser oído en cuanto a la existencia de fundamentos técnicos que justifiquen o no la pretendida clasificación y en qué medida. Luego de oído el propietario del predio, la Autoridad de Aplicación, si de la evaluación de los antecedentes del caso resultase aconsejable, podrá declarar mediante la emisión del acto administrativo pertinente la necesidad de incorporar, total o parcialmente, al inmueble privado de que se trate como

Categoría I (Rojo) de conservación de Bosques Nativos. Dicho acto administrativo deberá, a su vez, notificar al propietario del citado inmueble el inicio de un procedimiento conciliatorio que tendrá por finalidad permitir que las partes puedan arribar a un acuerdo acerca de la incorporación del inmueble a la categoría I (Rojo), en cuyo marco el Poder Ejecutivo podrá otorgar las exenciones impositivas, subsidios o cualquier otra medida de fomento y/o estímulo a que refiere el art. 37 de la Ley 7543. El procedimiento en cuestión no podrá extenderse por más de un año, computado desde la notificación de su inicio a el/los propietario/s del /los inmueble/s en cuestión. Si el procedimiento culminase con la celebración de acuerdo con el o los propietarios, en orden a la incorporación total o parcial del inmueble privado como categoría I (Rojo), con o sin transferencia del dominio a la Provincia de Salta, el mismo deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo, debiéndose notificar a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón en el catastro respectivo. Si no se arribase a un acuerdo con el o los propietarios, su participación, propuestas o afirmaciones en el marco del referido procedimiento conciliatorio, no podrá ser en ningún caso interpretados como la renuncia a un derecho o el reconocimiento de un hecho.

c.2 Las autorizaciones para Planes de Cambio de Uso del Suelo para superficies de hasta 10 has se otorgarán en una sola oportunidad por catastro, los Planes de Cambio de Uso del Suelo presentados para desmontar superficies de más de 10 has deberán planificarse en el correspondiente Plan de Ordenamiento Predial.

c.3. De los plazos de vigencia

Derogase al Art. 1° - de la Res N° 783 de los Plazos de vigencia para autorizaciones de desmonte y de aprovechamiento forestal en lo que respecta a que se fija en tres (3) años el término para la realización de un desmonte dado que se establece en esta normativa el requisito de la presentación de un Plan de Ordenamiento Predial (ítem b.3) y Plan de Ejecución Anual (ítem b.4.2.15.)

Se deberá agregar que:

“En todos los casos en que se solicite prórroga de proyectos oportunamente autorizados, tal solicitud deberá ser presentada, sin excepción, antes del vencimiento de la autorización que se encuentra vigente, bajo apercibimiento de considerarse la solicitud tardía como una nueva petición”.

c.4 Del Informe Circunstanciado Anual y su Certificación. Al año de iniciadas las actividades de desmonte el proponente presentará un informe circunstanciado sobre la marcha de la ejecución del mismo; esto lo realizará basándose en el Plan de Ejecución Total y Anual oportunamente presentado. Este Informe Circunstanciado generará un mecanismo de Certificación Anual por parte de la Autoridad de Aplicación a partir del cual se autorizará la continuidad de las tareas de desmonte. Este informe tendrá carácter de declaración jurada, y deberá estar suscripto por: el titular dominial y/o apoderado y el consultor responsable.

La Autoridad de Aplicación dispondrá de 30 días para expedir la Certificación Anual correspondiente. En caso que la autoridad de aplicación no realizare objeciones al informe dentro de los 30 días posteriores a su presentación, se permitirá la continuidad del desarrollo del plan oportunamente autorizado.

c.5. De la recategorización :

Visto el Art. 17 de la Ley 7543 Capítulo V – Cuestiones comunes a las Categorías que expresa: La categorización reflejada en la representación cartográfica de escala mínima de 1:250.000 prevista en la Ley es de carácter orientativa y será objeto de definición, en todos los casos, a escala predial, en ocasión de la tramitación de las solicitudes de actividades establecidas en dicha Ley y bajo el procedimiento de la Ley N° 7070.

La categorización podrá ajustarse cuando se verifique que los criterios de la misma, en la escala predial, no coincide con la representación cartográfica mínima de escala 1:250.000 previsto en la Ley 7543, dicho ajuste de categoría o recategorización podrá promoverse, de oficio por la Autoridad de Aplicación, o a solicitud de parte interesada, conforme el procedimiento de adopción de normas técnicas ambientales establecido en el Capítulo V del Título III de la Ley 7070.

c.5.1. Recategorizaciones en predios con pendientes entre 7 al 15%:

Para el caso de aquellas áreas con pendiente entre el 7 al 15% que pudieran recategorizarse luego de un análisis predial, se deberá mantener el 50% del área forestal existente en la propiedad cubierta por bosque. De la superficie restante se podrán aprobar desarbustados para sistemas silvopastoriles en el 40% y el 10% restante se podrá desmontar con la finalidad de producir forraje, agricultura o forestación, debiéndose destinar para estos usos las áreas con pendientes que no supe-

ren el 7% y siempre que no se constaten limitaciones edáficas o cualquiera de las otras limitantes impuestas por los criterios de la Ley 7543 particularmente lo dispuesto en el inciso c) del artículo 7°, normas complementarias y reglamentarias.

El proyecto deberá contemplar un área de reserva de la máxima categoría (Categoría I del OTBN) equivalente al área destinada a la producción de forraje, agricultura o forestación.

Se considera desarbustado a la corta del estrato arbustivo en forma selectiva, conservando la regeneración de las especies forestales, pudiéndose realizar de acuerdo a las características de las unidades de vegetación nativa identificadas en b.4.2.8. los siguientes tratamientos:

1) Se deberá mantener en forma sostenida un mínimo de 200 árboles por ha con un DAP mayor de 5 cm.

2) En formaciones con mayor desarrollo se podrá optar por dejar 100 individuos arbóreos por ha con DAP > 10 cm.

3) En tanto que en áreas con procesos de degradación del componente forestal que no cumplan con las condiciones antes indicadas se deberá implantar un número igual al faltante aumentando en 2,5 veces la cantidad o asegurando el desarrollo de la regeneración natural en igual proporción.

En todos los casos, la cantidad de árboles a mantener por ha quedará definida por la clasificación de las unidades de vegetación realizada en b.4.2.3 y b.4.2.8.

c.5.2. Recategorizaciones en predios con pendientes entre 5 al 7%:

Para el caso de aquellas áreas con pendientes entre el 5 al 7% que pudieran recategorizarse luego de un análisis predial, se debe mantener el 50% de la superficie del área forestal existente en la propiedad cubierta con bosque nativo. De la superficie restante un 40% se podrá destinar a tratamientos de desarbustado (definitivo en el ítem c.4.1.) para sistemas silvopastoriles y hasta el 10% restante podrá ser desmontado totalmente con la finalidad de implantar forrajes, agricultura o forestación, debiéndose destinar para este uso las áreas con menor pendiente y siempre que no se constaten limitaciones edáficas o cualquiera de las otras limitaciones impuestas por los criterios de la Ley 7543, particularmente lo dispuesto en el inciso c) del artículo 7°, normas complementarias y reglamentarias.

El proyecto deberá contemplar un área de reserva de la máxima categoría (Categoría I del OTBN) equivalente al área desmontada.

c.5.3. Recategorizaciones en predios con pendientes de hasta 5%:

Las áreas con pendiente de hasta el 5% podrán recategorizarse cuando se compruebe a escala predial la existencia de criterios que no coinciden con la representación cartográfica prevista en la Ley 7543 y normas complementarias. Esto podrá realizarse siempre que no se constaten limitaciones edáficas o cualquiera de las otras limitaciones impuestas por los criterios de la Ley 7543 particularmente lo dispuesto en el inciso c) del artículo 7°. Para el análisis de la factibilidad de recategorización se deberá considerar si el área que se busca ajustar o recategorizar presenta continuidad de características comunes con el resto de la micro cuenca o zona ecogeográfica homogénea donde se dan los criterios diferenciales, el proyecto de Plan de Cambio de Uso del Suelo deberá mantener las siguientes proporciones:

1. En predios de hasta 1000 has, el 30% del área forestal de la propiedad deberá mantener cobertura del bosque.

2. En predios de más de 1000 has, el 40% del área forestal de la propiedad deberá mantener cobertura de bosque, siempre que este porcentaje permita la transformación de un mínimo de 700 has.

c.6. En el caso de solicitudes de Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos presentados para realizar actividades de ganadería silvo-pastoril o bajo cobertura arbórea en las zonas con pendientes superiores al 15% y/o con características de los suelos con limitaciones severas se deberá asegurar el mantenimiento del 75% de la superficie del proyecto cubierta con bosque nativo. En la superficie restante (25%) se podrán realizar tratamientos de desarbustado consistentes en la corta del estrato arbustivo en forma selectiva, conservando la regeneración de las especies forestales y siempre que no se constaten limitaciones edáficas o cualquiera de las otras limitaciones impuestas por los criterios de la Ley 7543 particularmente lo dispuesto en el inciso c) del artículo 7°, normas complementarias y reglamentarias. Para la cual se podrá realizar de acuerdo a las características de las unidades de vegetación nativa identificadas en b.4.2.8. los siguientes tratamientos:

1) Se deberá mantener en forma sostenida un mínimo de 200 árboles por ha con un DAP > 5 cm.

2) En formaciones con mayor desarrollo se podrá optar por dejar 100 individuos arbóreos por ha con DAP > 10 cm.

3) En tanto que en áreas con procesos de degradación del componente forestal que no cumplan con las condiciones antes indicadas se deberá implantar un número igual al faltante aumentando en 2,5 veces la cantidad o asegurando el desarrollo de la regeneración natural en igual proporción.

En todos los casos, la cantidad de árboles a mantener por ha quedará definida por la clasificación de las unidades de vegetación realizada en b.4.2.3 y b.4.2.8.

c.7. Establécese para los referidos titulares responsables, la obligatoriedad de comunicar expresamente por escrito a la Autoridad de Aplicación toda innovación que pudiera producirse en la propiedad; esta comunicación deberá efectuarse dentro del término de treinta (30) días de producida la innovación.

Anexos

* Solicitud dirigida a la Autoridad de Aplicación

* Informe Técnico Sintético o Guía de Aviso de Proyecto

* Planilla de Régimen Forestal Común Debe servir para la describir con detalle la vegetación nativa sus componentes y sus productos; por lo que deberá constar de una descripción del tipo y cantidad de individuos arbóreos existentes por hectárea en cada unidad de vegetación nativa, así como el área basal por especie.

* Declaración jurada de aptitud ambiental o Declaración Jurada de No Generación de Daño Ambiental

* Informe Circunstanciado

Modelo para la presentación del Informe Circunstanciado

a.- Indicación de las actividades realizadas hasta la fecha de presentación del Informe Circunstanciado, con detalle de:

* Superficie afectada

* Tecnología utilizada

* Propuestas de manejo utilizadas y/o modificaciones realizadas.

b.- Indicación de las medidas de mitigación realizadas.
c.- Porcentaje del proyecto original concluido y/o modificaciones realizadas.

d.- Actual uso de las zonas con cambio de uso

e.- Producto forestal y residuos producidos y su destino.

f.- Resultados del plan de vigilancia y monitoreo ambiental.

g.- Mapa de informe de ejecución con:

* Límite de la propiedad inmobiliaria afectada por el proyecto

* Cursos y cuerpos de agua naturales o artificiales permanentes o transitorios y red de drenaje identificada fehacientemente.

* Área transformada hasta la fecha de presentación

* Diseño de las cortinas y de las áreas de reserva.

h.- Firmar en carácter de Declaración Jurada el presente informe:

Titular y/o apoderado

Consultor responsable

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2166 – 19/05/2010 – Expte. N° 199-39.128/06

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Miguel Angel Garnica, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2167 – 19/05/2010 – Expediente n° 6.178/2010 – código 155

Artículo 1° - Dáse por autorizada y cumplida la comisión oficial del profesor Federico Abud, D.N.I. n° 21.311.102, dependiente de la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio del rubro, realizada a la ciudad de Arica, República de Chile, los días 20 al 24 de abril de 2010, por el motivo expuesto precedentemente, debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada en la Cuenta

036340070100.413700, Pasajes y Viáticos – Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2168 – 19/05/2010 – Expte. N° 226-10.522/08.

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ricardo Antonio Pereyra, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2169 – 19/05/2010 – Expediente N° 50-11.571/06

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 64 de fecha 06 de Febrero de 2006, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Reconócese el pago por Subrogancia al Alcalde Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rubén Oscar Crespo, D.N.I. N° 14.749.431, Legajo Personal N° 842, en el grado de Sub Prefecto, en razón de haberse desempeñado como Director Interino de la Unidad Carcelaria N° 5 de Tartagal, por el período 06/02/06 al 31/12/06, de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 6127.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia – Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2172 – 19/05/2010 – Expte. N° 145-2.536/07

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Daniel Alejandro Corregidor, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2173 – 19/05/2010 – Expediente N°s 159-169.205/10

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, concedida por Disposición N° 1172/04, a partir del 16-06-09 y por el término de un (1) año, a la Prof. Patricia Irma Alonso, D.N.I. N° 12.790.940, como docente del Colegio Secundario N° 5035 “Batalla de Salta”, dependiente del Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2174 – 19/05/2010 – Expte. N° 44-200.275/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Comisario de la Policía de la Provincia, María Cristina Chilo, D.N.I. N° 18.540.773, Legajo Personal N° 9.406, Clase 1967, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2175 – 19/05/2010 – Expediente n° 1.080/10-código 224

Artículo 1° - Con vigencia al 08 de febrero del 2010 y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Noemí del Carmen Castillo, D.N.I. n° 24.348.926, en la Subsecretaría de Pueblos Originarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica IV, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la

Cuenta 411200-Personal Temporario, de la Actividad 036320030100-Subsecretaría de Pueblos Originarios, del Ejercicio 2010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2178 – 19/05/2010 – Expediente Nº 510/07 – código 168

Artículo 1º - A partir del día siguiente de la notificación del presente, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Daniel Ermino Bravo, D.N.I. Nº 18.180.533, agente sanitario del Hospital de Morillo, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6903 y artículo 1º, inciso 2) del Decreto Nº 2689/97.

Art. 2º - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 20 de abril de 2007.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 2179 – 19/05/2010 – Expedientes 21.765/09 y 23.270/09 – código 232

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de diciembre del 2009 y por el término de cinco (5) meses, désignase en carácter de personal temporario, a la señora Inés Adriana Urrutia, D.N.I. nº 25.352.335, en el Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, en el marco de las disposiciones del decreto nº 4.062/74.

Art. 2º - La erogación resultante de lo dispuesto por el presente, ha sido imputado a la Cuenta nº 413400, Servicios Técnicos y Profesionales, de la Unidad de Organización 036320210100, del Ejercicio 2.010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 2181 – 19/05/2010 – Expte. nº 240/08 – código 253

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al doctor Tomás Miguel Torres Aliaga, D.N.I. nº 8.598.334, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente médico del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de

La Caldera, con encuadre en el Decreto nº 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto nº 65/93, suprimase el orden 3.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente Médico del Hospital “Enfermera Corina Adela Bustamante” de La Caldera, Decreto nº 2294/06.

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio del doctor Tomás Miguel Torres Aliaga, D.N.I. nº 8.598.334, se producirá a partir del día siguiente al de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Ciento Sesenta Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 160.574,40) deberá imputarse al Curso de Acción 081310080300, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 20 de Mayo de 2010

RESOLUCION Nº 87D

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 13.350/10 – código 321

VISTO el Decreto. nº 2075 de fecha 14 de mayo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento con vigencia al 1º de marzo de 2010, se crea en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Adicional denominado “Radicación de Profesionales en localidades de difícil acceso”, el que será abonado, única y exclusivamente, a los Profesionales indicados en dicho instrumento que se encuentran comprendidos en la Ley Nº 6903 y en las condiciones establecidas en el mismo;

Que por el artículo 11, se faculta a este Ministerio a dictar todas las disposiciones complementarias que resulten necesarias para su operatividad;

Que atento a la providencia de señor Secretario de Servicios de Salud, corresponde la modificación parcial del mencionado decreto, a fin de optimizar los servicios que se brindan en las diferentes Areas Operativas.

Que el presente trámite no significa mayor erogación a la presupuestada.

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Anexo I del Decreto n° 2075 de fecha 14 de mayo de 2010, por el que forma parte de la presente.

Art. 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Ministro de Salud Pública
Dr. Carlos Alejandro Gravanago
Secretario de Servicios de Salud

VERANEXO

**RESOLUCIONES DELEGADAS
SINTETIZADAS**

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 85D – 19/05/2010 – Expte. N° 01-1.231/10

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 1885/10, dejándose establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad del señor Cirilo Ricardo Garnica, agente comisionado a cumplir funciones de chofer en la Secretaría Legal y Técnica es: 13.445.254.

Samson

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 86D – 19/05/2010 – Exptes. n°s. 1.123/10 – original y corresponde I y 1.130/10 – código 190

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de febrero de 2010, dejar sin efecto por renuncia la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Primer Nivel de Atención y A.P.S. del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, otorgados por Decreto n° 1034/96 y ratificada por resolución ministerial n° 372/01, de la doctora María Eugenia Ranaldi, D.N.I. n° 21.405.333, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Chagra Dib - Gravanago

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 88D – 20/05/2010 – Expte. N° 41-50.502/10.

Artículo 1° - Dejar establecido que el número correcto del Documento Nacional de Identidad de la Esc. María Ximena Miranda Bona es: 24.338.078, y no como se consignara en el Art. 1° del Decreto N° 1877/10.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 89D – 20/05/2010 – Exptes. N°s. 44-216.012/09; 44-113.8°9/06

Artículo 1° - Dejar establecido que el Retiro Obligatorio del Sub Oficial Mayor Rosario Lorenzo Copa, D.N.I. N° 16.308.069, Clase 1.963, Legajo Personal N° 9.150, otorgado mediante Decreto N° 4.272/09, debe ser encuadrado conforme lo establece el artículo 10°, Inc. h) de la Ley 5.519 Supletoria de Retiros Policiales en virtud a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento legal.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2170 y 2177, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 15643

R. s/c N° 2118

Cámara de Senadores – Salta

RESOLUCION N° 96

VISTO:

La propuesta para designar un miembro de la Auditoría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita la designación del C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, D.N.I. N° 10.012.437 como integrante de la Auditoría General de la Provincia nominado por la representación del Partido Justicialista;

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de los medios de comunicación;

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario local;

Por ello:

El Presidente de la Cámara de Senadores

RESUELVE:

Artículo 1° - Hacer saber que ha ingresado la propuesta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, para la designación del C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, D.N.I. N° 10.012.437 como miembro de la Auditoría General de la Provincia, nominado por la representación del Partido Justicialista;

Art. 2° - La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 - 3° Piso - de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 153 del Reglamento del Cuerpo, en relación a la propuesta antes mencionada.

Art. 3° - Poner la propuesta a consideración de los medios de comunicación a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4° - Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y un Diario local y Archivar.

Sala de la Presidencia, 28 de Mayo de 2010

MashurLapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta
Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Sin Cargo e) 01/06/2010

O.P. N° 15640 F. N° 0001-24444

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 341 - 04/05/2010 - Expediente N° 125-21.975/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución y contratación de la obra "Plan de Mejoramiento de Barrios de la Ciudad de Salta - Pavimento Articulado en Barrios de la Zona Oeste - Etapa II - Salta - Capital - Provincia de Salta", con un presu-

puesto oficial de (Pesos Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiuno con Setenta y Dos Centavos) \$ 2.504.421,72 con valores al mes de Marzo /10, por el Sistema Unidad de Medida, en un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada, a realizar el respectivo proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en los Artículos 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092370120104 - Finan. F.F.F.I.R. (22515) - Proyecto 668 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2010.

Galarza

Imp. \$ 50,00 e) 01/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 15654 F. v/c N° 0002-0687

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 63/10

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 00080050-15.433/2010-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 15/06/2010 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 100-0004301261/7 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Monto Oficial: \$ 138.387,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 01/06/2010

O.P. N° 15653

F. v/c N° 0002-0687

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 64/10

Objeto: Adquisición de Viveres Secos y Frescos.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 00080050-15.539/2010-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 15/06/2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 100-0004301261/7 del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Monto Oficial: \$ 687.082,44 (Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ochenta y Dos con 44/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Facundo Marin
Sub-Coordinador de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00.

e) 01/06/2010

O.P. N° 15652

F. N° 0001-24461

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 9133-SH-10

Decreto N° 0420/10

Licitación Pública N° 11/10

Llámase a **Licitación Pública N° 11/10**, convocada para la: “Adquisición de Resmas de Papel”

Presupuesto Oficial: \$ 153.971,90 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Uno con 90/100).

Precio del Pliego: \$ 154,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100)

Venta de Pliegos: A partir 02/06/10 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 02 de Junio del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 01/06/2010

O.P. N° 15651

F. N° 0001-24460

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 69208-SH-09

Decreto N° 0421/10

Licitación Pública N° 12/10

Llámase a **Licitación Pública N° 12/10**, convocada para el: “Servicio de Cobertura de Seguro Anual para el Parque Automotor Municipal”

Presupuesto Oficial: \$ 115.369,80 (Pesos Ciento Quince Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 80/100).

Precio del Pliego: \$ 115,35 (Pesos Ciento Quince con 35/100)

Venta de Pliegos: A partir 02/06/10 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2.010 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 02 de Junio del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 01/06/2010

O.P. N° 15473

F. N° 0001-24167

Consejo de la Magistratura de la Nación

Administración General

Año del Bicentenario

Expediente N° 10-03.361/10

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 166/10

Objeto: Contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento para la realización de grabaciones de audio y video, con destino a las distintas Salas de Audiencias de los Tribunales Orales Federales y Nacionales de Capital Federal e interior del país.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y uno con Ochenta Centavos (\$ 2.851,80).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. A 12:30hs. Para mayor información: Web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 23 de junio de 2010 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 8 de Julio de 2010 a las 11:00 horas.

Imp. \$ 400,00

e) 20/05 al 02/06/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 15632

F. N° 0001-24434

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. Adm. 943/10

Obra: Ejecución de Trabajos de Instalación de una Cámara Gesell en el Distrito Judicial del Norte – Tartagal.

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 10 de junio a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la obra: "Ejecución de Trabajos de Instalación de una Cámara Gesell en el Distrito Judicial del Norte – Tartagal", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 50,00 (pesos cincuenta).

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 10 de Junio de 2010. Horas 10:00.

Cr. Rodolfo Premoli
Director de Administración
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 01/06/2010

O.P. N° 15628

F. N° 0001-24427

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 83/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Carne Vacua en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1 -- 4 -- 6 -- 7 -- Alcaldía General y Escuela de Cadetes dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 07 de Junio de 2.010 – Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 14.999,00.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y nueve).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar.

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.
Imp. \$ 50,00 e) 01/06/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 15647 F. N° 0001-24456

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 20/2.010

Para la adquisición de “Vidrios para Cabinas de Pa-las Cargadoras – Marca John Deere – Leg. Int. N° 65, 66 y 68 *Pc*”

Presupuesto Oficial: \$ 6.800,00.-

Exptes.: N° 33-193.132.-

Apertura: 15 de Junio del 2.010 a Horas 10,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 14-06-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN. **Raquel Inés Maizel de Levin**
Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 01/06/2010

O.P. N° 15646

F. N° 0001-24456

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 19/2.010

Para la adquisición de “Materiales Eléctricos y de Construcción para el Campamento Tres Acequias”

Presupuesto Oficial: \$ 9.000,00.-

Exptes.: N° 33-191.508 y Agreg. Cpde. 2.-

Apertura: 15 de Junio del 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 14-06-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN. **Raquel Inés Maizel de Levin**
Jefa Dpto. Financ. – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 01/06/2010

O.P. N° 15625

F. N° 0001-24423

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Provincia de Salta

Concurso de Precios N°: 03/2010

Resolución Municipal N°: 492/2010

Objeto: Adquisición de Bienes de Consumo – 694 Módulos Alimentarios.

Presupuesto Oficial: \$ 27.621,20 (Pesos: Veintiún mil seiscientos veintiuno con veinte centavos).

Valor del Pliego: \$ 20,00 (Pesos: Veinte con cero centavos).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones, se pondrán a la venta y consulta, a partir del 01 de Junio de 2.010, en Receptoría Fiscal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, sito en Pbro. Egidio Bonato N°: 245, Cerrillos, Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 10 de Junio de 2.010 o día subsiguiente si este fuera inhábil a horas 10:00, en edificio municipal.

San José de los Cerrillos, 31 de Mayo de 2.010

CPN **María Isabel Corimayo**
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Cerrillos

Imp. \$ 50,00 e) 01/06/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 15593 F. N° 0001-24362
Ref. Expte. N° 34-11.414/66

Los Señores Miguel Cadena Puertolas, José Antonio Cadena Oros y Alicia Cadena Puertolas como copropietarios de la matrícula 3033 del Dpto. Chicoana, solicitan adjudicación de concesión de uso del agua pública, reconocida por Dcto. N° 2883/71 para la matrícula de origen 1626 del Dpto. Chicoana, para la actual matrícula 3033, que surge por subdivisión del catastro de origen 1626, para irrigar una superficie de 40,8176 ha de ejercicio permanente, con una dotación de 21,429 lts./seg Suministro N° 255 y concesión para bebida con un caudal de 1/10 lts./seg. de ejercicio permanente Suministro N° 265, con aguas del sistema hídrico Chicoana-Pulares, para la actual matrícula 3033 fracción de finca San Miguel, Dpto. Chicoana.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de tres (3) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de

Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) día hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad. Dr. Rafael Angel Figuroa, Jefe Programa Legal y Técnico – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15560 F. N° 0001-24301

Ref. Expte. N° 34-9.147/08

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, Titular registral de los inmuebles Catastros N°: 155, Finca “Pozo Escondido” y “San Isidro” Lote “E”; N° 506, “Finca San Carlos”, y N° 6946 “Finca La Paz” todos del Dpto. Anta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 11 (once) pozos ubicados en los Catastros mencionados, para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,3621 hm3, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 27/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15559 F. N° 0001-24301

Ref. Expte. N° 34-5.688/05

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, Titular registral de los inmuebles Catastros N°: 470, Finca “Gavilán”, “San Antonio” y “Yuchancito”, N° 132 “Finca San Severo”, N° 532, “Finca Sury Blanco”, N° 506, “Finca San Carlos”, to-

dos del Dpto. Anta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 7 (siete) pozos ubicados en los Catastros mencionados, para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,6304 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 69, 87/90, 140, 143/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 27/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15554 F. N° 0001-24294
Ref. Expte. N° 16-44.756/07

Salta Rafting, gestiona en el expediente de referencia, la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública para fines recreativos que incluyen actividades de aventura como (rafting, - actividad de recreación antrópica que implica recorrido en balsas inflables por cursos de agua-) en un tramo del Río Juramento que comprende desde el dique compensador de Peñas Blancas hasta el paraje conocido como Peñas Azules (en total un tramo de 12 Km.), por un plazo de 10 años renovables.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 118, 121, 122, 201, ss y cc, del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última pu-

blicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características del Proyecto de actividades, presentado. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 27/05 al 02/06/2010

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 15638 F. N° 0001-24442

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Compra Directa N° 6 – Art. 13 – Inc. “C”

Adquisición: “Ropería”

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 6 – Art. 13 – Inc. “C”, la apertura de la misma se realizará el día 23-03-10 a hs. 11:00 con destino a Diferentes Servicios del Hospital con el siguiente detalle:

Zeitune, Simón e Hijos

Renglones: 1-2-4-5-7 y 8

Importe Total: \$ 108.716,00

TODOLIM S.A.

Renglones: 3 y 6.

Importe Total: \$ 25.390,00

C.P.N. Luis María Castañeda

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 01/06/2010

O.P. N° 15637 F. N° 0001-24442

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Compra Directa N° 05 – Art. 13 – Inc. “F”

Adquisición: “Reparación de Máq. Ind. y Provisión de Programador para Caldera Mod.: EC 7850A10E0 con sus Accesorios”.

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 05 Art. 13 – Inc. “F”, la apertura de la misma se realizó el día 20-04-10 a hs. 11:00 con destino al Sector de Caldera del Hospital con el siguiente detalle:

ELECTROGAS S.R.L.

Renglones: 1-2-3-4-5-6 y 7

Importe Total: \$ 17.956,01

C.P.N. Luis Maria Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 01/06/2010

O.P. N° 15636

F. N° 0001-24442

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Compra Directa N° 04 – Art. 13 – Inc. “C”

Adquisición: “Mallas para Intervenciones Quirúrgicas”

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 04 - Art. 13 – Inc. “C”, la apertura de la misma se realizó el día 10-02-2010 a hs. 10:30 con destino a Diferentes Servicios de Urología y Ginecología con el siguiente detalle:

EXPROM S.R.L.

Renglones: 01 y 02

Importe Total: \$ 6.000,00

C.P.N. Luis Maria Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 01/06/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 15641

F.N° 0001-24446

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Al Pachar S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de travertino – onix, denominada: Lucas, que tramita mediante Expte. N° 19.366, ubicada en el Departamento: Los Andes; Lugar: Pastos Grandes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campos Inchauspe/69:

Y	X
3429758.63	7294210.74
3430264.71	7294208.90
3429972.00	7293467.00
3429456.44	7293582.65

Superficie registrada 36 has. 7383 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 01 y 08 y 22/06/2010

O.P. N° 15634

F. N° 0001-24439

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec. 456/97) que: Inocencio Papadopulos, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Papadopulos VI” de diseminado de uranio ubicada en el Departamento de: Chicoana, Lugar: Valle Hermoso, que se tramita por Expte. N° 18.752 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3521593.21	7214068.44
3522377.59	7214064.09
3522377.59	7213064.09
3523377.59	7213064.09
3523377.59	7212634.32
3522464.85	7212634.32
3522377.25	7214064.09
3523377.59	7214064.09
3523377.59	7213064.09
3522377.59	7213064.09
3523377.59	7214064.09
3524377.59	7214064.09

3524377.59 7213064.09
3523377.59 7213064.09

3522464.85 7212634.32
3523464.85 7212634.32
3523464.85 7211634.32
3522464.85 7211634.32

3523377.59 7213064.09
3524377.59 7213064.09
3524377.59 7212009.59
3523464.85 7212009.59
3523464.85 7212634.32
3523377.59 7212634.32

3522464.85 7211634.32
3523464.85 7211634.32
3523464.85 7210634.32
3522464.85 7210634.32

3523464.85 7212009.59
3524377.59 7212009.59
3524377.59 7210913.98
3523464.85 7210914.00

3522464.85 7210634.32
3523464.85 7210634.32
3523464.85 7209634.32
3522464.85 7209634.32

3523464.85 7210914.00
3524377.59 7210913.98
3524377.59 7209818.38
3523464.85 7209818.40

3522464.85 7209634.32
3523464.85 7209634.32
3523464.85 7208634.32
3522464.85 7208634.32

3523464.85 7209818.40
3524377.59 7209818.38
3524377.59 7208722.78
3523464.85 7208722.80

P.M.D. X= 7212886.51 Y= 3523756.26 – Superficie total: 1.093 has. 2.260,69 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 246,00

e) 01 y 07 y 15/06/2010

O.P. N° 15633 F. N° 0001-24438

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.660, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio – borato y litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Centenario, la mina se denominará: Papadopulos XXX, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar - 94

Y	X
3420400.00	7254122.00
3424500.00	7254122.00
3424500.00	7252842.44
3423955.25	7252442.09
3424546.68	7251635.80
3423740.14	7251044.29
3424330.93	7250238.78
3423944.95	7249955.19
3424050.51	7249815.00
3420400.00	7249815.00

P.M.D. X= 7251683.81 Y= 3424187 98

Superficie registrada 1.629 has. 0705 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 01 y 07 y 15/06/2010

O.P. N° 15518 F. N° 0001-24238

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.688 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Grande, la mina se denominará: Papadopulos XLII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
2648999.99	7333276.04
2655616.35	7336081.66
2658995.83	7336081.66
2659002.91	7333131.06
2651677.95	7333131.01
2651677.95	7333276.04

598706.97	7518281.50
599706.97	7518281.50
599706.97	7517281.50
598706.97	7517281.50
599706.97	7518281.50
600706.97	7518281.50
600706.97	7517281.50
599706.97	7517281.50

P.M.D.: X= 7334120.04 Y= 2655384.12

Superficie concedida: 1983 has. 4607 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 26/05 y 01 y 09/06/2010

3597706.97	7517281.50
3598706.97	7517281.50
3598706.97	7516281.50
3597706.97	7516281.50
3598706.97	7517281.50
3599706.97	7517281.50
3599706.97	7516281.50
3598706.97	7516281.50

O.P. N° 15513 F. N° 0001-24229

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los afectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, José Luis Landete ha solicitado la petición de mensura de la mina "Poscaya Sur" de diseminado de Fosforita ubicada en el Departamento de Santa Victoria, Lugar: Poscaya, que se tramita por Expte. N° 19.441 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

3597706.97	7519281.50
3598706.97	7519281.50
3598706.97	7518281.50
3597706.97	7518281.50
3598706.97	7519281.50
3599706.97	7519281.50
3599706.97	7518281.50
3598706.97	7518281.50
3599706.97	7519281.50
3600706.97	7519281.50
3600706.97	7518281.50
3599706.97	7518281.50
597706.97	7518281.50
598706.97	7518281.50
598706.97	7517281.50
597706.97	7517281.50

P.M.D. X= 7.517.000.54 Y= 3.597.926.18 - Superficie 900 has.

La presente mina tiene mina colidante: La Cienaga I - Expte. N° 18.906. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 26/05 y 01 y 09/06/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 15649 R. s/c N° 2119

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en los autos: "Liandro Condori, María Rosa - Sucesorio", Expte. N° 2-258.736/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 06 de Mayo de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15648

F. N° 0001-24457

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Paesani, Eduardo Alberto – Burgos, Gladys Dina s/Sucesorio" Expte. Nro. 297.196/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15644

F. N° 0001-24453

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6°. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Guaymas, Ana María s/Sucesorio" (Expte. N° 297.924/10), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 27 de Mayo de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15631

F. N° 0001-24430

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos "Vélez, Toribia s/Sucesorio" Expte. N° 227.033/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 19 de Mayo de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15630

F. N° 0001-24429

La Doctora Hebe Alicia Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Doctora Sara del C. Ramallo, en los autos "Sucesorio de: Maciel, Miguel Santiago" Expte. Nro. 49.734/00, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de Febrero de 2010. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Dra. Maria Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15619

F. N° 0001-24415

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "Tolaba, Santos Julia – Sucesorio", Expte. N° 289.807/09, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno) a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Mayo de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15615

F. N° 0001-24410

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación del Distrito Judicial Centro, en los autos "Sucesorio – Zitta, Esteban Alejandro y Mendia, Emma Rosa, Expte. n° 298.760/10, Cita y Emplaza por el término de Treinta Días (30) a todos los herederos y personas que tuvieran derechos sobre bienes de los Causantes, que se presenten a hacerlos valer dentro de ese término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 22 de Mayo de 2010. Dra. Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15612

F. N° 0001-24406

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados “Medina Julio Lorenzo – Sucesorio” – Expte. N° 46.187/09, cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Abril de 2010. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15600

F. N° 0001-24378

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados “Hoyos, David Alfonso” Sucesorio – Expte. n° 231.279/08, se ha dictado la siguiente resolución. Salta, 6 de octubre de 2009. Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Hoyos, David Alfonso y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días, en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, noviembre 11 de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15598

F. N° 0001-24376

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Décima Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados “Sajama, José Víctor – Sucesorio – Expte. N° 223.032/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en

el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 10 de Noviembre de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15596

F. N° 0001-24367

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: “Suc. Soria Gervacio”, Expte. N° 010.220/09, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de Mayo de 2.010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

O.P. N° 15592

R. s/c N° 2116

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: “Flores, José Paulino s/Sucesorio” – Expte. N° 1-278.680/09, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 14 de Mayo de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15590

F. N° 0001-24359

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, en

Expte. N° 2-279.267/09, caratulado: "Heredia, Ana María – s/Sucesorio", Cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Firmado Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, Mayo de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15585 F. N° 0001-24350

La Doctora Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria a cargo de la Doctora Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Tallocchino, Alberto – sucesorio", expte. N° 302.574/10, cita a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante (L.E. n° 3.902.306), para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 14 de Mayo del año dos mil diez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15581 F. N° 0001-24344

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en autos caratulados: "Gil, Federico Omar s/Sucesorio", Expte. N° 2-296.229/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de Mayo de 2.010. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15580 F. N° 0001-24340

El Dr. Sergio Miguel Angel David; Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lazo Aguilera, Hernán Antonio" Expte. N° 2-300.470/10, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, cita a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC). Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15579 F. N° 0001-24339

La Dra. Nelda Villada Valdez, Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en C. y C. 8va. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Toledo, María Angélica" Expte. N° 1-300.012/10, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC)". Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15578 F. N° 0001-24337

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Rueda, Sara – Mamaní, Milagro Amado s/Sucesorio" – Expte. N° 273.756/09, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 08 de Abril de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15576 R. s/c N° 2114

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 19.824/10, caratulados: "Sucesorio de Añasgo, Carlos Roque", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 04 de Mayo de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/05/ al 01/06/2010

O.P. N° 15575 F. N° 0001-24330

La Dra. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: "Aragon, Luis Alberto por Sucesorio" Expte. N° 302.571/10 – Citar por edictos, que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y en otro diario de circulación masiva (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 13 de Mayo de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15572 F. N° 0001-24319

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación; Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos: "Mendoza, Rosario Manuel;

Aparicio Rojas, Alicia Dolores s/Sucesorio, Expte. N° 298.412/10; cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 13 de Mayo de 2.010. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15568 R. s/c N° 2113

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Moyano, Wencelao" Expte. N° 11.517/09, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última Publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Mayo de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/05 al 01/06/2010

O.P. N° 15566 R. s/c N° 2112

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial IIda. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaria Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: "Sucesorio de Ríos Lidia Esther" Expte. N° 010.999/09, cita por Edicto que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 19 de Febrero de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/05 al 01/06/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 15611

F. N° 0001-24405

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

**Excelente Inmueble en Dique Gral. Belgrano
(Cabra Corral) con Fácil Acceso y Salida
al Espejo de Agua**

En la Ciudad de Salta, en calle España N° 955, remataré Nomenclatura Catastral: Matrícula 2.701, Frac. C 2, Localidad de Coronel Moldes, Dpto. La Viña; Descripción del Inmueble: se trata de un lote de terreno de 10.000,26 m2 de superficie, el mismo se encuentra todo cerrado con alambre tejido de 4 hilos con excepción del frente; El terreno se encuentra en desnivel con caída hacia el espejo de agua, Dique Gral. Belgrano (Cabra Corral), por el que tiene salida hacia el Norte y colinda con el camino vecinal de acceso hacia el Sur. No posee ningún servicio. Se encuentra desocupado con maleza abundante, ubicado en Finca El Retiro - Saladillo, sobre desviación de R.P. N° 68, por camino consolidado no pavimentado. Subasta el 3 de Junio de 2.010, a horas 17:00, Base: \$ 3.784,09. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión del punto 18 al 19 mide: 252,60 m.; del punto 19 al 12 mide: 48,38 m. s/ camino; del punto 12 al 20 mide: 9,11 m. s/ camino; del punto 20 al y -237 mide 231,21 m.; del punto y -237 al 18 mide: 32,21. Límites: N.E.: Zona espejo de agua Dique Gral. Belgrano, Frac. B2 Mat. 2.700. S.E.: Camino existente. S.O.: Frac. D 2 Mat. 2.702. Señal 30% en el acto de remate. Comisión de Ley. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Delta Construcciones S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-890/08, B.D. 751/05211/01/2008. Se deja constancia de la deuda de \$ 6.308,44 de la Municipalidad de Coronel Moldes, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhá-

bil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes Mart. Público Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 148,00

e) 31/05 y 01/06/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 15642

R. s/c N° 2117

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Guzna Vargas, David vs. Guilarte Guzmán, Hugo y/o sus herederos - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 2-217.265/08, Cítese al Sr. Hugo Guilarte Guzmán y/o sus Sucesores a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Mayo de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 al 03/06/2010

O.P. N° 15589

R. s/c N° 2.15

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Guzmán, Evelia Socorro y Ginez Díaz, Luis s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 263.334/09, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a Mercedes Gonza de Guzmán y Ricardo Romualdo López, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Se hace saber a Ud. Que los presentes autos tramitan con Beneficio de Litigar sin gastos, art. 73 y ss. C.P.C.C. Salta, 12 de Mayo de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 28/05 al 01/06/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 15623 F. N° 0001-24420

La Señora Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría N° 2, en autos "Frigorífico Güemes S.A.I.yC. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra), Expte. N° B-63.776/95, en los términos del artículo 218 LCQ, ha ordenado hacer conocer que en la causa se encuentra presentado el Informe Final y proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios de Primera Instancia. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria. Salta, 28 de mayo de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Int.

Imp. \$ 60,00 e) 01 y 02/06/2010

O.P. N° 15622 F. N° 0001-24419

La Señora Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría N° 2, en autos "Bixquert, Néstor Roberto s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra), Expte. N° B-64.125/95, en los términos del artículo 218 LCQ, ha ordenado hacer conocer que en la causa se encuentra presentado el Informe Final y proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios de Primera Instancia. Publíquese por dos (2) días. Fdo. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria. Salta, 20 de mayo de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Int.

Imp. \$ 60,00 e) 01 y 02/06/2010

O.P. N° 15584 F. v/c N° 0002-0684

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "COMESA S.R.L. por Quiebra (grande) – Solicitada por Banco Patagonia S.A.", Expte. N° EXP-300.516/10, hace saber que en fecha 26 de mayo de 2010 se ha declarado la Quiebra Directa de "COMESA S.R.L.", CUIT 30-70006214-3, con sede social en calle Urquiza N° 1.850 y con domicilio procesal en calle España N° 1.114, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 1 de junio de 2010 a hs. 10,30 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase "A").

Si difiere el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de autos. El día 30 de julio de 2010 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 17 de setiembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 02 de noviembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 26 de Mayo de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 28/05 y 01 al 04/06/2010

O.P. N° 15565 F. N° 0001-24306

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Titular Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro en autos "Altamirano, Juan Pablo s/Concurso Preventivo" Expte. N° 19.895/10, a los acreedores y deudores del fallido hace saber que:

1).- El 15 de Abril de 2010 se ha declarado abierto el concurso Preventivo del Sr. Altamirano, Juan Pablo (D.N.I. N° 17.573.288), con domicilio real en la Casa N° 14 – B° Recaredo – General Mosconi – Depto San Martín, Arentino, casado con María Fernanda González – Concurso iniciado el 5 de Marzo del 2010.

2).- Ha sido designado y posesionado como síndico titular a la C.P.N. Nancy Elena Gonzalez, domiciliado en Warnes N° 502 de la ciudad de Tartagal (Concejo de Ciencia Económicas), quien recibirá en dicho domicilio los pedidos de verificación los días Viernes de 09:00 Hs. a 12:00 Hs.; y los Miércoles en el mismo horario en la ciudad de Salta en el domicilio de la calle Gral. Güemes N° 402 – Primer Piso Oficina "F".

3).- Se ha fijado el 19/07/10 como vencimiento para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de créditos.

4).- Se ha fijado el 02/08/10 como tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 L.C.

5).- Se ha fijado el 30/08/10 como límite para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 14 Inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del art. 36 para el día 14 de Septiembre del 2.010.

6).- Se ha fijado el 18/10/10 como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (art. 14 Inc. 9 y 39) y el día 1/11/10 para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LC).

7).- Se ha fijado el 1/10/10 como fecha hasta la cual el concursado deberá presentar propuesta de categorización (art 41) y Fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 16/11/10.

8).- Se ha establecido como fecha de vencimiento del período de exclusividad el 28/03/2.011, a hora 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el art. Citado en el apartado precedente Inc. 10, arts. 14 y 15 de la LC.

9).- Que se ha fijado el día 18/03/11 a hs. 9:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuese feriado para que tenga lugar la audiencia informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 21 de Mayo de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 520,00

e) 28/05 al 03/06/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 15595

F. N° 0001-24365

La Dra. Silvia Longarte Juez de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaria de la Dra. Silvina Mabel Suárez, en los autos caratulados "Provincia de Salta c/González, Juana Bautista y otros s/Trámite Expropiatorio" – Expte. N° 2.422/01, cita a lcs señores Lastenia González de Rodríguez, María Belinda González de Secco y Sindulfo Victorino González o sus sucesores, para que dentro del término de seis (6) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 343 CFCC). Publíquese por el término de 3 días. Salta, 19 de Mayo de 2010. Dra. Silvina Mabel Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/05 al 02/06/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 15650

F. N° 0001-24459

Viña Buena S.R.L.

1. Socios: Matías Etchart, D.N.I. 22.785.186, CUIT N° 20-22785186-5, casado, de profesión contador público, de 36 años de edad, domiciliado en Ruta 40, km. 1045, Finca La Florida, Matrícula 3684, Parcela 4 del Departamento Cafayate de la Provincia de Salta, y Olivia Dellepiane, D.N.I. 22.991.134, CUIT N° 27-22991134-9, casada, de 36 años de edad, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, con domicilio en Ruta 40, km. 1045, Finca La Florida, Matrícula 3684, Parcela 4 del Departamento Cafayate de la Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: 28 de Julio de 2009 y modificatoria del 13 de abril de 2010, firmas certificadas por el Escribano Enrique César Austerlitz.

3. Denominación: Viña Buena S.R.L.

4. Domicilio: Ruta 40, km. 1045, Finca La Florida, Matrícula 3684, Parcela 4 del Departamento Cafayate, Jurisdicción de la Ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto desarrollar, por cuenta propia, por tercercs, o asociada a terceros, en la República Argentina actividades agropecuarias en general, pudiendo realizar todo tipo de cultivos, incluida la forestación y/o reforestación, como así también desarrollar actividades relacionadas a la ganadería en general tales como cabañas, granjas, tambos; compra, venta, permuta, depósito, locación, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre bienes y productos de origen agropecuario, importación y/o exportación de los

mismos como así también de maquinarias, animales, semillas, y otros materiales relacionados con su objeto social. A tal fin podrá adquirir y/o arrendar y/o enajenar campos y fracciones de tierra en general para destinarlos a la explotación agrícola en todos sus aspectos y facetas.

6. Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El capital social será de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), dividido en 1.500 cuotas sociales de un Valor Nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: El Sr. Matías Etchart suscribe la cantidad de 750 cuotas sociales por un importe de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00) que representan el 50% de las cuotas sociales y la Sra. Olivia Dellepiane hace lo propio por la cantidad de 750 cuotas sociales por un importe de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00) que representan el restante 50% de las cuotas sociales. De conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley 19.550, en este acto los socios integran, cada uno, el 25% del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años.

8. Administración y Representación. A cargo de uno a tres socios o terceros designados a tal efecto por la totalidad de los socios. Gerente designado: Matías Etchart, D.N.I. 22.785.186, CUIT N° 20-22785186-5, casado, de profesión contador público, de 36 años de edad, domiciliado en Ruta 40, km. 1045, Finca La Florida, Matrícula 3684, Parcela 4 del Departamento Cafayate de la Provincia de Salta. En caso de ausencia o impedimento se designa a Olivia Dellepiane, D.N.I. 22.991.134, CUIT N° 27-22991134-9, casada, de 36 años de edad, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas, con domicilio en Ruta 40, km. 1045, Finca La Florida, Matrícula 3684, Parcela 4 del Departamento Cafayate de la Provincia de Salta.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, Mayo 27 de 2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e)01/06/2010

O.P. N° 15645

F. N° 0001-24455

ARAL S.R.L.

Socios: Hugo Edgardo Arzelan, 48 años, argentino, de profesión Ingeniero Zootecnista, C.U.I.T. N° 20-14489761-8, D.N.I. N° 14.489.761, casado en primeras nupcias con Liliana Nélide Haro, con domicilio en Casa N° 53 de Barrio parque El Aybal, Salta; y el señor Jorge Enrique Alegre, 54 años, argentino, de profesión Empresario, C.U.I.T. N° 20-11592510-6, D.N.I. N° 11.592.510, casado en primeras nupcias con Inés Teresa Fernández de Ullivarri, con domicilio en calle Los Robles N° 37 Barrios Tres Cerritos, Salta.

Denominación: "ARAL S.R.L."

Domicilio Social: Casa N° 53, Barrio Parque El Aybal, de esta Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 22/12/2.009 y Modificatoria 23/04/10.

Plazo de Duración: 50 años, desde fecha de Contrato Social Constitutivo.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) Ejecutar operaciones de compra, venta, alquiler o arrendamiento, remates, tasación y administración en general de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros 2) Ejecutar operaciones con fines de loteos, urbanización y subdivisión de inmuebles, urbanos o rurales, propios o de terceros para su posterior venta 3) Ejecutar operaciones de explotación de inmuebles, urbanos o rurales con fines de: Fiestas, Convenciones y otros eventos de similares características, de Vivienda, de índole Comercial, Industrial, Turísticos, para Recreo, Cocheras, etc. E inclusive explotación de índole agrícola y/o ganadera, granjas, criaderos, obrajes, forestación con fines comerciales y de protección ambiental, viveros, cabañas y aprovechamiento de recursos naturales, como asimismo incluye la comercialización en todas su formas de los frutos y productos que se obtengan de la explotación, sean éstos en establecimientos propios o de terceros, arrendados o por cualquier título válido o lícito. También podrá prestar servicios técnicos a terceros dentro del mismo rubro mediante el asesoramiento y asistencia profesional; 4) Realizar preparación de suelos para siembra y/o plantación y/o construcción de represas y/o canales y/o caminos, sistematización de suelos, aplicación de agroquímicos y fertilizantes para siembra, en inmuebles rurales de propiedad de terceros; 5) Ejecutar servicios de intermediación en la compra,

venta y/o locación – alquiler o arrendamiento – de bienes inmuebles, urbanos o rurales, de propiedad de terceros; 6) Realizar capacitación, asesoramiento integral y prestación de servicios de todo tipo, organización, administración y ejecución de proyectos de inversión; 7) Ejecutar operaciones de Compra, Venta, Alquiler, Importación y Exportación de Maquinarias, Herramientas y Equipos en Gral. en caso de ausencia, el socio gerente podrá delegar sus funciones, mediante el instrumento legal correspondiente relativos a la explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en partes iguales, es decir, mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada uno, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) cada uno, es decir, el cincuenta por ciento (50%) para cada uno. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social, en dinero efectivo, es decir Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) cada uno, lo que hace un total de capital integrado de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), comprometiéndose a integrar el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, corresponde a la figura del Gerente, uno como mínimo, y tres como máximo, socio o no, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se designa en este acto al señor Jorge Enrique Alegre, quien denuncia domicilio especial en calle España número 122 de la ciudad de Embarcación, Departamento San Martín de esta Provincia de Salta en carácter de Gerentes, por el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/05/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 01/06/2010

O.P. N° 15627

F. N° 0001-24426

Modificación de Contrato (Denominación objeto – capital – administración) de FORTE SRL antes Plásticos Argentinos S.R.L.

Mediante acta de reunión de socios de fecha 27/04/10 los señores Mesas Alarcón, Benjamín Ceni, español, pasaporte BA 323312, nacido el 21 de marzo de 1976; Guijarro Gelmetti, Fernando Sebastián, argentino, nacido el 20 de febrero de 1980, DNI 27.972.047, y Pisani, Franco Andrés del Valle, argentino, DNI N° 27.694.473, nacido el 25 de octubre de 1.979 modificaron las cláusulas: primera (denominación), tercera (objeto social), cuarta (capital social) y quinta (administración) del contrato social, redactaron un texto reordenado y designar un nuevo gerente.

El aumento de capital social es de \$ 200.000 dividido en 200 cuotas de \$ 100 c/u, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Mesas Alarcón, Benjamín Ceni suscribe 120 cuotas, Guijarro Gelmetti, Fernando Sebastián suscribe 40 cuotas y Pisani, Franco Andrés del Valle suscribe 40 cuotas. Dicho aporte se integrará en efectivo y se acreditará ante las autoridades correspondientes mediante certificación contable.

El nuevo texto reordenado de la sociedad con las modificaciones propuestas queda redactado de la siguiente manera:

“Primera: Denominación: La sociedad se denominará “FORTE SRL”, y tendrá domicilio legal en la Provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también podrá instalar sucursales, agencias, depósitos, locales y/o representaciones en todo el país y/o en el exterior.

Segunda: Duración: Tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado.

Tercera: Objeto: a) Fabricación: Fabricar insumos, materiales o materias primas de cualquier naturaleza que sean de aplicación en la industria de la construcción; b) Constructora: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, viales, hidráulicas, electromecánicas y/o industriales; y producción de áridos; compraventa, trueques, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; c) Inmobiliario: Compra, venta, urbanización, subdivisión, loteo,

fraccionamiento, remodelación, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria (bienes inmuebles, urbanos o rurales), incluso hipotecas y sus financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración de consorcios de copropiedad, loteos cerrados, o clubes de campo, y junto con los actos enunciados anteriormente, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar, refinanciar préstamos y financiaciones de entidades públicas y/o privadas, bancos oficiales y/o privados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase; d) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución, de productos y subproductos de polietileno y plástico, mercaderías derivadas de la industria petroquímica; e) Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación, depósitos y transportes de productos, maquinarias y materia prima relacionadas con el punto "a" y "d"; f) Tratamiento de Reciclado de Residuos en General: como ser de envases plásticos, cartones, cubiertas, vidrios y similares usados. Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de procesos destinados al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de residuos en general. Compraventa, alquiler, "leasing" de los distintos bienes y/o productos que se utilicen y/o se obtengan en el proceso de reciclado, operaciones comerciales como agentes representantes, mandatarios, licenciarios, asesores, consultores, distribuidores, transportistas, depositar sus productos. Incluyendo plantas para el tratamiento y disposición final de residuos; g) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; h) Transporte: realizar todo tipo de explotación de servicios de transporte de cargas de corta, media y larga distancia, cualquiera sea la naturaleza de éstas, directamente o como concesionaria de servicios públicos. Compra y venta, locación, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, accesorios e implementos relacionados con las actividad indicada.

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales, de Pesos Mil (\$

1.000) valor nominal cada una, y suscripta por los socios de la siguiente forma: el señor Mesas Alarcón, Benjamín Ceni suscribe Doscientas Cuarenta (240) cuotas sociales que representan Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), el Sr. Guijarro Gelmetti, Fernando Sebastián suscribe la cantidad de Ochenta (80) cuotas sociales que equivalen a Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) y el Sr. Pisani, Franco Andrés del Valle, suscribe la cantidad de Ochenta (80) cuotas sociales que equivalen a Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000).

Quinta: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia compuesta de uno a tres gerentes socios o no. Durarán en su cargo el lapso de tiempo que tenga la sociedad. En el caso de gerencia plural la administración será ejercida en forma indistinta para operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los actos que excedan la administración ordinaria y de disposición de bienes registrables, será necesario el acuerdo unánime de los socios.

En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La retribución que corresponda asignar a cada gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa. En garantía por su desempeño, cada gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Sexta: Reunión de Socios: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social previa citación fehaciente por el gerente, o cualquiera de los socios, dirigida con una anticipación no menor a quince días, al domicilio expresado en este contrato o al último fehacientemente comunicado por el socio.

Séptima: Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, así como la designación y revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital presente en la asamblea, o participe en el acuerdo. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato se adoptarán por una mayoría que represente más de la mitad del capital social. Cada cuota da derecho a un voto.

Octava: Cesión de Cuotas a Extraños: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños, sino con acuer-

do de la mayoría del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas, comunicará en forma fehaciente a los otros la decisión, quienes se pronunciarán dentro del término de 30 (treinta) días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa de oposición.

Novena: Compra Preferente por Socios y/o por la Sociedad: Si juzgan infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, los socios pueden optar por la compra dentro de los quince días de notificarse. Si más de uno ejerce esta preferencia las cuotas se atribuirán por sorteo. Si los socios lo ejercen parcialmente podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital dentro de los 10 (diez) días siguientes del plazo del párrafo anterior.

Décima: Cesión entre Socios: La cesión de cuotas es libre entre los socios, salvo las limitaciones establecidas en este contrato o cuando varíe el régimen legal de mayorías.

Décima Primera: Transferencia por Causa de Muerte: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar a los herederos, si así estos lo solicitaran, o bien procederá a efectuar la cesión de cuotas según el régimen establecido en el presente contrato. En el supuesto de incorporación, los herederos deberán unificar personería. Si no se produce esta incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas, teniendo en cuenta el balance del año anterior.

Décima Segunda: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, compraventa de inmuebles y toda otra modificación que imponga mayores responsabilidades a los socios, requerirá la mayoría de capital. Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de sociedades comerciales, requerirá también la mayoría de capital; cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se optará por mayoría del capital presente.

Décimo Tercera: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, fecha en que se realizará el balance general y demás estados contables que requiera la legislación vigente. Los mismos se

pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

Décimo Cuarta: Fondo de Reserva: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% al fondo de reserva legal, hasta cubrir el 20% del capital social; el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos de acuerdo a su porcentaje de participación.

Décimo Quinta: Disolución: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas por el artículo n° 94 de la ley n° 19.550, la liquidación será practicada por el socio gerente de acuerdo con los artículos n° 101 a n° 112 de la misma ley. Una vez cancelado el pasivo, el remanente del patrimonio se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales.-”

Gerentes: Mesas Alarcón, Benjamín Ceni; Guijarro Gelmetti, Fernando Sebastián y Pisani, Franco, quienes aceptan el cargo para los que fueron designados y constituyen domicilio es especial en calle Balcarce N° 723 de la ciudad de Salta

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27 de Mayo de 2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 336,00

e) 01/06/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 15587

F. N° 0001-24352

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria, en Av. Ex. Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2009.

5.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2009.

6.- Remuneración del directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

8.- Elección de titulares del Directorio por el término de tres ejercicios.

9.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones ó un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los

comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Carlos Solari
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 28/05 al 03/06/2010

O.P. Nº 15508

F. Nº 0001-24217

SIDHU S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de SIDHU Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día 20 de Junio de 2010, a las 20.00 horas – Art. 236 Ley 19550, en la sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero Nº 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio Nº 2, iniciado el 01 de Febrero del 2009, finalizado el 31 de Enero del 2010.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Imp. \$ 150,00

e) 26/05 al 01/06/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 15635

F. Nº 0001-24440

**Asociación de Profesionales en Ciencias
Biológicas y Naturales – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede sita en Block 17, Dpto. 1, Barrio Parque Gral. Belgrano de la ciudad de Salta el día 26 de junio de 2010 a horas 9,00 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Lectura y aprobación del balance general, memoria, inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al año 2009.

3.- Cuota societaria.

4.- Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea sesionará válidamente una hora después de la hora fijada, con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Cristina Bonomo
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 01/06/2010

ASAMBLEAS

O.P. Nº 15639

F. Nº 0001-24443

Club Atlético Mitre – Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Club Atlético Mitre convoca a Asamblea Anual Ordinaria conforme Estatuto vigente para el día 24 de Junio de 2010 a hs. 19 en la sede del Club sito en

Victorino de la Plaza n° 75 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Tratamiento, consideración, aprobación o no de Memoria, Inventario, Balance Ejercicio 2.009, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organó de Fiscalización.

Nota: Transcurrida una hora después de fijada la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, conforme lo establece el Estatuto Social de la Entidad.

Dr. Gustavo A. Sanmillán
Presidente
Adolfo Vilte
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 01/06/2010

O.P. N° 15629

F. N° 0001-24428

Asociación Cultural Belgrano – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cultural Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de julio del 2010, a las 15:00, en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.
- 2.- Lectura, consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2009/2010.
- 3.- Actualización del Padrón de Socios.
- 4.- Ratificación y/o Renovación de todas las Autoridades de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de cuatro Socios para el Organó de Fiscalización.
- 6.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.

RPD José Antonio Jimeno CRL
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 01 y 02/06/2010

O.P. N° 15626

F. N° 0001-24424

CEGPac – Gral. Güemes – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CEGPaC, Centro de Estudio Gestión y Participación Ciudadana Personería Jurídica N° 71/00, de Gral. Güemes, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, la misma se llevará a cabo el día 18/06/2010 a hs. 19,00, en su Sede, sita en calle Saravia N° 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y Aprobación, Memoria, Inventario y Balance General año 2008 y 2009.
- 3.- Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Renovación total de Comisión Directiva.
- 5.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Sergio Efraín Salvatierra
Presidente
Claudio Samuel Llanos
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 01.06/2010

O.P. N° 15624

F. N° 0001-24421

Club Amigos de la Montaña – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Amigos de la Montaña cita a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, del próximo 29 de junio de 2010, a hs. 20:30 en su sede de calle San Luis 510 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3.- Designación de 2 socios para firmar el acta.

Graciela Isasmendi
Presidente
Sebastián Del Val
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 01.06/2010

RECAUDACION

O.P. N° 15655

Saldo anterior Boletín	\$ 265.291,58
Recaudación	
Boletín del día 31/05/10	<u>\$ 2.896,40</u>
TOTAL	\$ 268.187,98

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar